DEPENDENCIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1. INFORMACIÓN GENERAL.	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:	25 FEB 2026
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS
1.2.1. NOMBRE:	21202020080606
1.2.2. CÓDIGO:	CONTRATO ___X___
1.3. OBJETO DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	APOYO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DESDE LA FACTURACION (ASEGURAMIENTO, ADMISIÓN, AUTORIZACIÓN, GENERACIÓN Y RADICACIÓN) DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SU NORMATIVA VIGENTE EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SEDES ADSCRITAS.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 14 de mayo de 2024 se aprobó y adopta el PLAN DE GESTIÓN, presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027.

Mediante Acuerdo Nº 029 de diciembre 19 de 2025, se aprobó el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 13 de junio de 2024 se aprobó el PLAN DE DESARROLLO denominado "SAN

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN, y plataforma estratégica; presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el periodo 2024-2027."

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna Nº 447 del 18 de diciembre 2025, por medio de la cual se aprueba el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** para la vigencia 2026.

El objetivo general del plan de gestión 2024-2027 es identificar los compromisos de la gerencia con respecto a la viabilidad financiera, calidad y eficiencia en la prestación de servicios de salud, en las áreas de dirección y gerencia, financiera y administrativa y gestión hospitalaria de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Dentro de los objetivos específicos del plan de desarrollo 2024-2027 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en brindar atención en salud integral al paciente y su familia, a través de un talento humano calificado, con enfoque inclusivo, digno y seguro, que contribuye al bienestar y satisfacción de la comunidad, con vocación académica y de mejoramiento continuo.

En este contexto, la E.S.E., ha venido dando cumplimiento al proceso de modernización del año 2009 el cual determinó qué procesos se prestaban de forma directa y producto de un análisis estratégico, técnico, financiero y legal, cuáles debían prestarse de forma tercerizada o Externalización. En este sentido, ya definidos los procesos qué se prestan en forma tercerizada, corresponde a la entidad realizar el proceso correspondiente a fin de lograr las condiciones para que este proceso tercerizado o externalizado se desarrolle en las mejores condiciones técnicas y de calidad. De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, las Empresas Sociales del Estado pueden desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad. En la forma en que lo determina la Circular 67 de 2010 de la Supersalud, la tercerización o externalización u outsourcing, es una herramienta que le permite a las empresas enfocarse en hacer lo que realmente hacen bien, centrar sus mayores energías en lo que realmente saben hacer y conocen. Básicamente se busca hacer más eficiente la contratación, en términos de tiempo y costos. Las principales ventajas que genera la tercerización o externalización se presentan en la reducción de costos y en el aumento de la calidad como consecuencia de que la entidad contratante se enfoca en su verdadera competencia.

Así mismo, es deber de la ESE Hospital Universitarito San Rafael de Tunja garantizar que todos los servicios que se prestan en la ESE se facturen de forma oportuna, por cuanto se requiere de un proceso integral de tipo administrativo, que garantice la trazabilidad de las operaciones desde el aseguramiento y la admisión del usuario hasta la radicación de la facturación generada proveniente de la venta de servicios de salud.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja debe garantizar su existencia y viabilidad con los recursos generados por la venta de servicios de salud, adicional a ello la institución es la única entidad pública del tercer nivel de atención en el Departamento, lo que genera la remisión de gran parte de los municipios y departamentos aledaños, requiriendo que el proceso de facturación sea ágil y eficiente razón por la cual es necesario contar con un proceso de facturación que cumpla los estándares de calidad, eficiencia y oportunidad, requeridos para garantizar la efectiva radicación de la facturación ante las diferentes entidades responsables de pago.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, no cuenta con la capacidad técnica y administrativa para cubrir esta necesidad, razón por la cual se presenta este estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de contratar el APOYO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DESDE LA FACTURACION (ASEGURAMIENTO, ADMISIÓN, AUTORIZACIÓN, GENERACIÓN Y RADICACIÓN) DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SU NORMATIVA VIGENTE EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SEDES ADSCRITAS.

Como la institución no cuenta con la capacidad técnica y administrativa para la ejecución de este proceso, se requiere contratar una empresa tercerizada o externalizada especializada, para la operación del proceso de facturación en la E.S.E hospital Universitario San Rafael de Tunja y sedes adscritas, a fin de lograr un buen y efectivo flujo de recursos que permitan cumplir con los pagos y/o compromisos adquiridos dentro de la operación del Hospital.

La institución cuenta con la siguiente matriz DOFA del proceso:

	DEBILIDADES (-)
1	El MIPRES no se encuentra direccionado con el sistema de información SERVINTE, esto redunda en diligenciamiento manual de la dispensación de MIPRES.
2	Falta de memoria en el servidor institucional que no permite almacenar el total de facturas digitalizadas, lo que trae como consecuencia reconstrucción de las mismas en procesos de acreencia.
3	Falta actualización de notas de ajuste de RIPS.

	OPORTUNIDADES (+)
1	Continuar con la Contratación de una persona jurídica con experiencia en procesos de facturación de instituciones de salud
2	Pólizas de garantía de una persona jurídica que responda por facturas no radicadas en términos normativos.
3	Actualización del sistema de información SERVINTE en J_SON el cual está en fase de implementación.
4	Integración del MIPRES con el sistema de información SERVINTE.
5	Concientización y capacitación continua, a cargo del contratista o persona jurídica
6	Sistema de información en nube con alta capacidad para guardar la facturación digitalizada.
7	Adquisición de software armado de cuentas que sea compatible con el sistema de información.
8	Continuar con la Contratación de una persona jurídica que dé cobertura a los puntos de facturación que la institución requiere.
9	Continuar con la Contratación de una persona jurídica que dentro de sus obligaciones contractuales garantice una productividad adecuada y efectiva en la radicación de la facturación.
10	Garantía de producto emitido debidamente soportado y digitalizado.
11	Efectividad del proceso desde el aseguramiento y admisión del usuario al servicio.
12	Efectividad y oportunidad en el proceso de solicitud de autorizaciones con el fin de dar cumplimiento a los términos estipulados en la normatividad vigente.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

FORTALEZAS (+)	
1	Seguimiento por parte de auditoría prefacturación de la institución a la facturación emitida.
2	Apoyo técnico a la supervisión del tercero y seguimiento por el área de Auditoría que permita la adecuada ejecución del proceso de facturación.
3	Integralidad de las áreas que en trabajo en equipo tienen como objetivo generar una facturación adecuada, garantizando el flujo de recursos.
4	Amplio manejo y conocimiento en uso de plataformas tecnológicas de salud.
5	Actualización de procedimientos y manuales del proceso.
6	Amplio conocimiento en la facturación de servicios de salud de alta complejidad.
7	Amplio manejo y destreza en el uso de las plataformas tecnológicas para cumplir con radicación de cuentas ante las Entidades Responsables de Pago.
8	Seguimiento semanal por parte del apoyo a la supervisión del tercero a egresos pendientes por facturar y facturas pendientes de radicar.
9	Retroalimentación por parte del área de auditoria al proceso de facturación ante posibles falencias para generación de acciones de mejora continua.
10	Cumplimiento de meta de indicadores de proceso.
11	Exitoso proceso de radicación, que muestra un punto de equilibrio entre lo facturado y lo radicado efectivamente en la ERP, dando cumplimiento de términos de radicación según normatividad vigente.
12	Control y seguimiento mensual por parte de la Gerencia y de la supervisión del contrato para verificar el avance del proceso de facturación.
13	Medios de producción a cargo del tercerizado de tal manera que se garantice el desarrollo del proceso.
14	Armado de cuentas por sistema OSIGU en fase de implementación.

AMENAZAS (-)	
1	Cambio constante en la normatividad en salud.
2	Trabas administrativas para la generación de autorizaciones y radicación de facturas ante Entidades responsables de pago.
3	Falta de unificación de manual tarifario nacional que permita la competitividad objetiva de las entidades.
4	La Intervención forzosa y Liquidación por parte del Estado de las entidades responsables de pago, generando reprocesos para la reclamación.
5	Practicas indebidas por parte de las Entidades Responsables de Pago.

La matriz nos muestra que el contrato con un tercero, ha mitigado sustancialmente las debilidades del proceso de facturación y ha aumentado el fortalecimiento del mismo, mejorando los componentes existentes y garantizando un desarrollo exitoso.

Por lo tanto, se evidencia que se debe continuar con la contratación de una persona jurídica que desarrolle el proceso de

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

facturación, con experiencia en procesos de facturación en instituciones de tercer nivel de complejidad continuando con la optimización en oportunidad de generación y radicación de facturas, amplio conocimiento en el manual tarifario, actualización en normatividad, previendo la dificultad para encontrar en el mercado laboral personal calificado y con experiencia en el manejo de la facturación de cuentas médicas; son estos factores que inciden en el manejo de la facturación y exigen indicadores que garanticen el pronto retorno de los recursos generados por la venta de servicios de salud.

Así mismo, se busca garantizar el mejoramiento continuo en la definición de pagador, admisión oportuna, solicitud de autorizaciones correspondientes, facturación de los cargos prestados de manera correcta, la presentación oportuna y adecuada de la facturación, cumplimiento de los requisitos legales para la generación de facturas, la disminución de objeciones o glosas efectivas por las entidades contratantes, la mitigación de subfacturación y sobrefacturación, el adecuado soporte documental en la factura hasta la radicación efectiva de cada factura en la entidad responsable de pago correspondiente.

El proveedor del servicio de facturación debe realizar una verificación de los cargos facturables y no facturables, evitando que se presente subfacturación, sobrefacturación y debe contar con puntos de control. Es claro que la institución actualmente no cuenta con equipos de cómputo renovados que garanticen el ejercicio operativo del proceso de facturación, así mismo, insumos de impresora y papelería suficiente para el desarrollo total del proceso, por lo que es necesario que los medios de producción estén a cargo del tercero y que, garantice además los medios, herramientas, recurso humano suficiente y capaz, recurso logístico para la ejecución del proceso de facturación.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja requiere que el proceso contemple lo establecido en el plan general de contabilidad pública, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Resolución 3047 de 2008, decreto 780 de 2016, Decreto 2644 de 2022, Resolución 2275 de 2023, Resolución 2284 de 2023, Resolución 2335 de 2023 y demás que las modifiquen y le sean aplicables y pertinentes al proceso de facturación.

La persona jurídica debe tercerizar el proceso con personal profesional y técnico capacitado, con el propósito de optimizar los tiempos de facturación, mitigar las glosas y devoluciones de cuentas médicas de la entidad, y garantizar un mejor flujo de recursos financieros.

Por todo lo anterior, se hace necesario realizar convocatoria para la contratación de una persona jurídica que permita la tercerización o externalización del proceso técnico administrativo de actuación desde el aseguramiento, la admisión, autorizaciones, facturación, revisión de las cuentas y radicación. Dicha contratación debe garantizar a la ESE la humanización del servicio, el uso adecuado de los servicios tecnológicos, la custodia y reserva de la historia clínica e información de los usuarios, el cumplimiento de los términos establecidos en los procedimientos y en el Manual de facturación de la entidad y el mejoramiento continuo que enmarca a la institución en el logro de la acreditación.

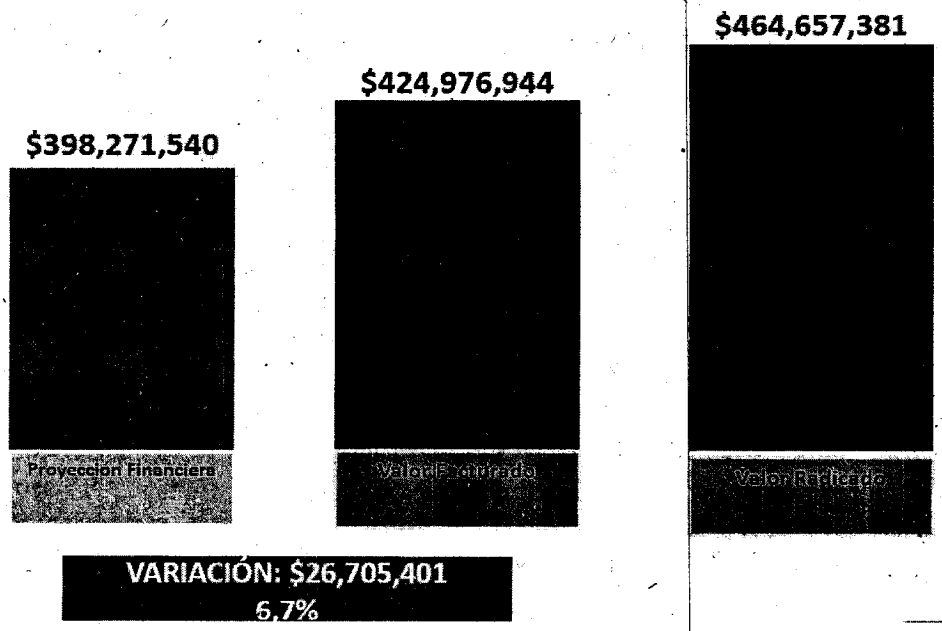
DESCRIPCION DE LA SITUACION EXISTENTE CON RELACION AL PROBLEMA

Para la vigencia 2025, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja tercerizo el proceso de Facturación, integrando las áreas de aseguramiento, admisiones, autorizaciones, facturación y radicación ante las EAPB; proceso que ha demostrado resultados exitosos en su ejecución y en la eficiencia de dar cumplimento y superación de la meta establecida en el plan financiero de la entidad en valor facturado neto, así mismo en oportunidad de la radicación de las facturas ante las y la disminución del valor de egresos pendientes por facturar y de devolución de cuentas médicas de la vigencia.

El siguiente es el informe del último seguimiento realizado al proceso de facturación tercerizado a corte diciembre de 2025 (dado en valores en miles de pesos):

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

COMPARATIVO FACTURACIÓN VS. PROYECCIÓN FINANCIERA Y RADICACIÓN 2025



COMPARATIVO FACTURACIÓN VS. PROYECCIÓN FINANCIERA Y RADICACIÓN 2025

PERIODO	PLAN FINANCIERO	VALOR FACTURADO	VALOR RADICADO	% FACT VS. PLAN FINAN	% FACT VS. RADIC
ENERO	30.929.706	31.870.845	30.860.168	3%	- 0,00
FEBRERO	31.711.198	31.663.033	33.565.298	-0,2%	0,06
MARZO	32.331.550	34.510.006	24.408.906	7%	- 0,25
ABRIL	31.306.779	35.726.741	37.532.666	14%	0,20
MAYO	33.868.676	39.937.929	46.121.490	18%	0,36
JUNIO	31.787.520	31.979.910	46.300.099	1%	0,46
JULIO	36.101.782	40.340.267	38.206.696	12%	0,06
AGOSTO	32.431.007	36.181.810	46.342.075	12%	0,43
SEPTIEMBRE	36.087.069	37.416.981	32.249.290	4%	- 0,11
OCTUBRE	35.125.959	33.624.164	45.861.917	-4%	0,31
NOVIEMBRE	34.502.009	31.376.569	34.660.082	-9%	0,00
DICIEMBRE	32.088.287	40.348.688	48.548.693	26%	0,51
TOTAL	$ 398.271.543	$ 424.976.944	$ 464.657.381	6,7%	16,7%

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Respecto a la radicación efectuada ante las entidades responsables del pago, se evidencia que para la vigencia 2025 el valor total radicado supera el valor facturado en el mismo periodo. Lo anterior obedece a que dentro de la radicación realizada durante dicha vigencia se incluyeron facturas correspondientes a periodos anteriores, las cuales fueron presentadas para trámite de reconocimiento.

COMPARATIVO FACTURACIÓN 2024 VS. 2025

PERIODO	2024	2025	DIFERENCIA	% VARIACIÓN
ENERO	28.949.098	31.870.845	2.921.747	10%
FEBRERO	29.715.665	31.663.033	1.947.369	7%
MARZO	30.287.208	34.510.006	4.222.798	14%
ABRIL	29.824.096	35.726.741	5.902.645	20%
MAYO	32.665.276	39.937.929	7.272.652	22%
JUNIO	29.912.764	31.979.910	2.067.146	7%
JULIO	34.109.350	40.340.267	6.230.917	18%
AGOSTO	33.715.297	36.181.810	2.466.512	7%
SEPTIEMBRE	31.567.901	37.416.981	5.849.080	19%
OCTUBRE	33.341.813	33.590.074	248.262	1%
NOVIEMBRE	32.770.551	31.376.569	-1.393.982	-4%
DICIEMBRE	31.062.593	40.348.688	9.286.096	30%
TOTAL	$ 377.921.613	$ 424.942.854	$ 47.021.242	12%

COMPARATIVO DE RADICACIÓN 2024 VS. 2025

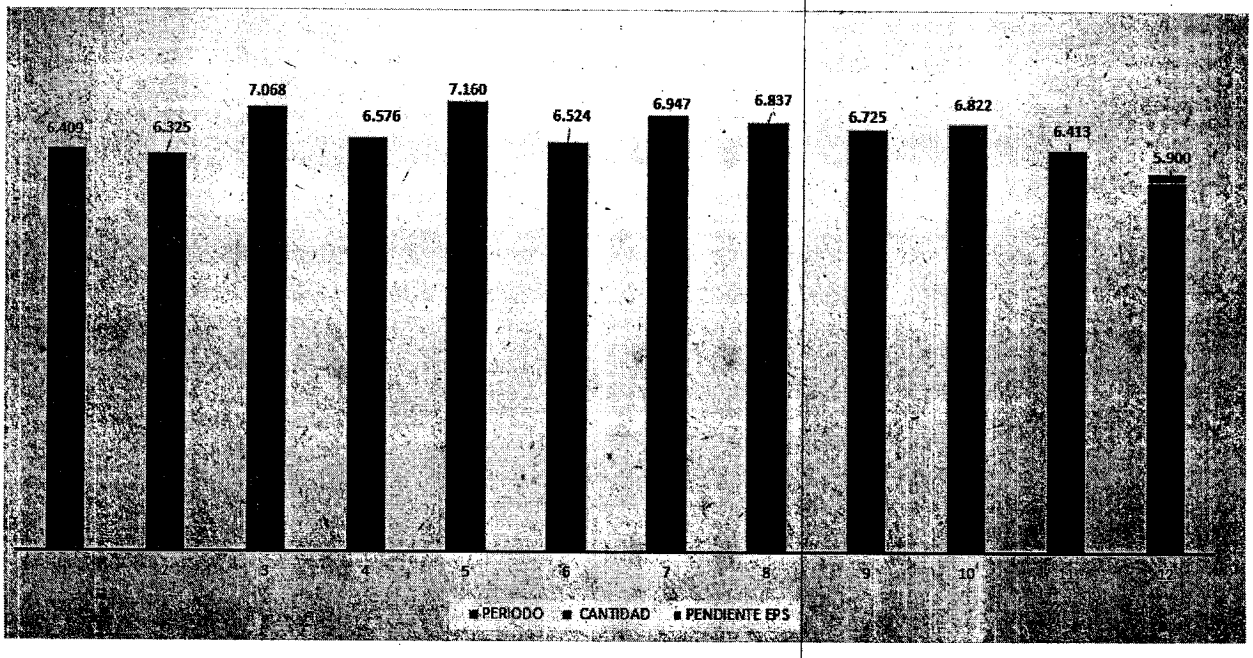
PERIODO	2024	2025	DIFERENCIA	% VARIACIÓN
ENERO	26.130.667	30.860.168	4.729.502	18%
FEBRERO	26.226.692	33.565.298	7.338.605	28%
MARZO	26.971.341	24.408.906	-2.562.435	-10%
ABRIL	26.039.230	37.532.666	11.493.436	44%
MAYO	28.539.750	46.121.490	17.581.740	62%
JUNIO	27.875.861	46.300.099	18.424.238	66%
JULIO	41.051.111	38.206.696	-2.844.415	-7%
AGOSTO	36.847.435	46.342.075	9.494.640	26%
SEPTIEMBRE	36.359.543	32.249.290	-4.110.253	-11%
OCTUBRE	31.854.465	45.861.917	14.007.452	44%
NOVIEMBRE	33.829.528	34.660.082	830.554	2%
DICIEMBRE	43.724.043	48.548.693	4.824.650	11%
TOTAL	$ 385.449.667	$ 464.657.381	$ 74.383.064	21%

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

COMPARATIVO DE FACTURACIÓN Y RADICACIÓN POR ENTIDAD 2025

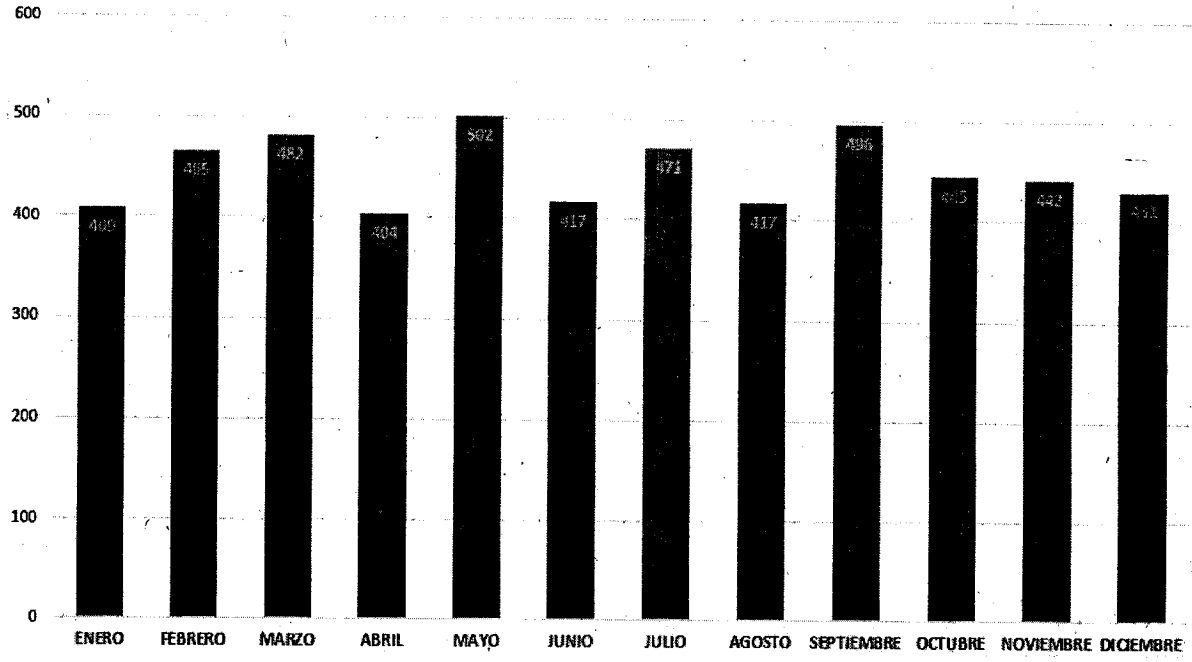
No.	ERP	VALOR FACTURADO	VALOR RADICADO	VARIACIÓN
1	NUEVA EPS S.A.	192.988.812	200.574.863	7.586.051
2	COOSALUD EPS S.A	55.550.256	72.430.811	16.880.555
3	SANITAS S.A.S EPS	31.473.427	33.856.884	2.383.457
4	FAMISANAR SAS EPS	38.326.098	42.540.428	4.214.330
5	CAJACOPI EPS SAS EPS	32.982.682	36.712.324	3.729.642
6	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO	6.275.031	7.028.800	753.768
7	COMPENSAR EPS	4.410.107	5.496.866	1.086.759
8	SALUD TOTAL S.A EPS	15.325.269	14.831.932	- 493.337
9	FOMAG	8.289.699	9.144.878	855.180
10	OTRAS EPS	39.355.564	42.039.595	2.684.030
	TOTAL	$ 424.976.944	$ 464.657.381	$ 39.680.437

AUTORIZACIONES



ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ASEGURAMIENTO



Dado lo anterior, para la vigencia 2026 se hace necesario continuar con la tercerización del proceso de facturación, teniendo en cuenta los buenos resultados del mismo, el cual debe ser contratado según lo dispuesto en la Resolución 376 de 2024, la modalidad de selección se llevará a cabo según lo dispone el ARTICULO 24. CONVOCATORIA PUBLICA. "*Es el procedimiento a través del cual la empresa social del Estado hospital universitario San Rafael de Tunja invita públicamente a personas naturales o jurídicas para que en igualdad de condiciones y oportunidades formulen ofertas acerca de las obras bienes y servicios que se requieren y así seleccionar la oferta más favorable de acuerdo a los criterios establecidos en los términos de condiciones en los cuales se señalarán las reglas claras los plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetará el proceso de selección.*
Se utilizará esta forma de contratación cuando el objeto de la contratación no corresponda a ninguna de las causales de contratación directa señaladas en el estatuto de contratación y cuyo presupuesto exceda de los 1500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. La regla general para la escogencia de contratistas es la convocatoria pública, salvo que el contrato a celebrar se encuentre dentro de las excepciones previstas para la selección a través de otras modalidades"

El proceso que se pretende contratar no corresponde a un proceso misional y por el contrario este corresponde a un proceso de índole administrativo que permite ser contratado según la circular Externa 067 del 2010 de la Supersalud bajo la modalidad de Tercerización o Externalización.

El outsourcing o tercerización o externalización, es:

- El proceso en el cual una firma identifica una porción de su proceso de negocio que podría ser desempeñada más eficientemente y/o más efectivamente por otra corporación o persona, la cual es contratada para desarrollar esa porción de negocio. Esto libera a la primera organización para enfocarse en la parte o función central de su negocio.
- Un acto por el cual una organización acude a una empresa o persona exterior, para que realice un trabajo correspondiente a un proceso para su negocio, y en el que la contratada esa especializada, consiguiendo la

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

organización en su negocio, una mayor efectividad a través de esta empresa o persona exterior especializada.

El outsourcing, tercerización, o externalización, tiene por objeto la producción de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, cuyo propósito final sea un resultado específico.
La prestación de servicios por outsourcing, tercerización, o externalización, podrá ser organizada: por profesión o especialidad, o maestría o doctorado, o por tecnologías, o por auxiliares, o en procesos o subprocesos. Los procesos podrán contratarse en forma parcial o por subprocesos, correspondientes a las diferentes etapas de la cadena productiva, siempre atados al resultado final.

Debido a la importancia que toma el tercero en el desarrollo del negocio, se debe buscar que el acuerdo de outsourcing o tercerización o externalización traspase las fronteras de la simple subcontratación, con ello se asegura un mayor compromiso por parte del contratista, además, la confidencialidad debe ser un punto clave de la tercerización, outsourcing o externalización ya que se le está entregando información clave del negocio al tercero.

En el modelo de asociación o alianza estratégica o de contrato por outsourcing, tercerización o externalización, en el tercero a ser contratado, adquiere el carácter de agente tercerizado o externalizados, que tiene dentro de su misión, la producción de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios mas no la del suministro de personal, ya que, al establecer como objeto el suministro de personal, esto es, proveer a terceros personal utilizando la figura de trabajadores en misión, establece una práctica de intermediación laboral, distorsionando su objeto social y desnaturalizando su forma jurídica, generando efectos como la evasión del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, la evasión de impuestos, el traslado al trabajador del valor de las cotizaciones a la seguridad social, el desconocimiento de la legislación laboral y la sustitución de nóminas en las empresas.

No obstante, cuando se comprueben prácticas de intermediación laboral o actividades propias de las empresas de servicios temporales, en el outsourcing, tercerización, externalización, esto es, en los agentes tercerizadores o agentes externalizadores, el contratante y estos, serán solidariamente responsables por las obligaciones que se causen a favor del trabajador, mientras que más entidades que suministran la mano de obra quedaran incursas en las causales de disolución y liquidación previstas en la ley sin perjuicio del debido proceso, y les será cancelada la personería jurídica.

De otra parte, el trabajador que sea enviado por los agentes tercerizadores o agentes externalizadores, a prestar servicios a una persona natural o jurídica, configurando de esta manera la prohibición contenida en el artículo 17 del Decreto 4588 de 2006, esto es, que los agentes tercerizadores o agentes externalizadores, actúen como empresas de intermediación laboral, o dispongan del trabajo de sus trabajadores para suministrar mano de obra temporal a usuarios o a terceros beneficiarios, o remita sus trabajadores como trabajadores en misión, con el fin de que estos atiendan labores o trabajos propios de un usuario o tercero beneficiarios del servicios, o permita que respecto de los trabajadores se generen relaciones de subordinación o dependencia con terceros contratantes, se considerara trabajador dependiente de la persona natural o jurídica que se beneficie con su trabajo.

Los servicios objeto del contrato o de la asociación por outsourcing, tercerización o externalización, serán prestados por el agente tercerizado o externalizado, con plena autonomía técnica, financiera, y científica y administrativa, y asumiendo los riesgos en su realización, bajo los parámetros de eficiencia y calidad correspondientes, así como aquellos que las partes definan de manera concertada.
En ningún caso, el PSS podrá intervenir directa o indirectamente en las decisiones internas del agente tercerizado o agente externalizado, y en especial en la selección del trabajador.

Las obligaciones y responsabilidades que se deriven del contrato o de la asociación por outsourcing, tercerización, externalización, surgirán entre el PSS y el agente tercerizador o agente externalizador, y no entre el PSS y los trabajadores del agente tercerizador o agente externalizador, que puedan configurar algún tipo de relación laboral.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Por lo que, realizado el contrato de prestación de servicios organizador por profesiones o especialidades, o maestrías o doctorados, o tecnologías, o auxiliares, o por procesos o subprocesos, con el agente tercerizador o agente externalizador, el PSS no podrá generar que puedan conducir a una relación laboral con los trabajadores del agente tercerizador o agente externalizador.

Teniendo en cuenta que cuando los agentes tercerizadores o agentes externalizadores permitan que respecto de los trabajadores se generen relaciones de subordinación o dependencia con terceros contratantes, tales como, el proceso de selección, inducción, los llamados de atención o memorandos, las investigaciones laborales, los turnos, reemplazos, vacaciones, petición de informes, manejo de horarios, citaciones, comunicaciones de solicitudes directas, entre otros, estos trabajadores se consideran trabajadores dependientes de la persona natural o jurídica que se beneficie con su trabajo.

La SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, certifica que una vez revisada la Planta de personal de la Entidad, no existe personal especializado para cubrir esta necesidad, razón por la cual se presenta este estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de contratar el APOYO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DESDE LA FACTURACION (ASEGURAMIENTO, ADMISIÓN, AUTORIZACIÓN, GENERACIÓN Y RADICACIÓN) DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SU NORMATIVA VIGENTE EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SEDES ADSCRITAS, y que coadyuven en la ejecución de los procesos que desarrolla esta Área de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad, aprobado mediante Resolución No 376 de 2024.

La necesidad de contratar el APOYO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DESDE LA FACTURACION (ASEGURAMIENTO, ADMISIÓN, AUTORIZACIÓN, GENERACIÓN Y RADICACIÓN) DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SU NORMATIVA VIGENTE EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SEDES ADSCRITAS, fue presentada ante el Comité Directivo por parte la Subgerencia Administrativa y Financiera, la cual fue analizada, indicando que es pertinente y necesario cubrir esta necesidad; así las cosas se recomienda a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad para la vigencia 2026, de acuerdo al presupuesto disponible para garantizar la prestación del servicio.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

APOYO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DESDE LA FACTURACION (ASEGURAMIENTO, ADMISIÓN, AUTORIZACIÓN, GENERACIÓN Y RADICACIÓN) DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SU NORMATIVA VIGENTE EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SEDES ADSCRITAS.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Descripción
93	15	15	05	SERVICIOS DE AGENCIAS ADMINISTRATIVAS
84	11	15	06	SERVICIOS DE FACTURACIÓN
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	12	16	00	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
85	10	16	00	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

				SERVICIOS DE SALUD
85	10	17	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD

3.3. ALCANCE DEL OBJETO:

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja debe garantizar que el proceso de facturación: desde el aseguramiento, admisión del usuario, generación y trámite de autorizaciones, generación y radicación de facturas, se aplique la gestión autocontrolada y autogobernada de los procesos y subprocesos relacionados con actividades operativas, logísticas administrativas; logrando así la efectiva facturación y radicación de las facturas de los servicios de salud ofertados por la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en el contexto del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud reglamentado por el Decreto 1011 de 2006 y sus normas complementarias.

El proveedor seleccionado debe garantizar la cobertura a los siguientes puntos del proceso de facturación como apoyo a la prestación de los servicios de salud de la institución:

- ✓ Punto de admisiones
- ✓ Punto de aseguramiento
- ✓ Punto de Autorizaciones urgencias
- ✓ Punto de Autorizaciones hospitalarias
- ✓ Punto de Autorizaciones para Cirugía
- ✓ Punto de Autorizaciones Consulta Externa
- ✓ Punto de facturación Urgencias Adultos
- ✓ Punto de facturación Urgencias Pediátricas
- ✓ Punto de facturación Consulta Externa en las diferentes sedes
- ✓ Punto de facturación Hospitalización y UCIS
- ✓ Punto de facturación Cirugía Ambulatoria
- ✓ Punto de facturación Gineco-Obstetricia
- ✓ Punto de facturación Apoyo Diagnóstico y Terapéutico
- ✓ Punto de facturación Imágenes Diagnósticas
- ✓ Punto de análisis administrativo de la facturación
- ✓ Punto de radicación de cuentas

Que la cobertura de los puntos del proceso de facturación se debe garantizar en la sede principal y sedes adscritas de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA así:

- ✓ Sede Principal E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja ubicada en la CRA 11 N°27-27.
- ✓ Unidad Materno Infantil María Josefa Canelones - Edificio especialistas ubicada en la Avenida Universitaria No 51-60.
- ✓ Consulta Externa Edificio Colón ubicada en la Transversal 10 # 27-66 Edificio Colón Corporación Medico Empresarial P.h.
- ✓ Y demás sedes que durante la ejecución del contrato la ESE habilite o adicione

Teniendo en cuenta, además, que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA es una institución que presta servicios de salud de alto nivel de complejidad, entre otros:

- ✓ CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL
- ✓ CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO
- ✓ CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS
- ✓ CUIDADO INTENSIVO NEONATAL
- ✓ CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- ✓ CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
- ✓ CUIDADO BÁSICO NEONATAL
- ✓ HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
- ✓ HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
- ✓ CIRUGÍA GENERAL
- ✓ CIRUGÍA GINECOLÓGICA
- ✓ CIRUGÍA MAXILOFACIAL
- ✓ CIRUGÍA ORTOPÉDICA
- ✓ CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
- ✓ CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA
- ✓ CIRUGÍA ONCOLÓGICA
- ✓ CIRUGÍA PEDIÁTRICA
- ✓ CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
- ✓ CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA
- ✓ CIRUGÍA UROLÓGICA
- ✓ CIRUGÍA DE LA MANO
- ✓ CIRUGÍA DERMATOLÓGICA
- ✓ CIRUGÍA DE TÓRAX
- ✓ CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
- ✓ NEUROCIRUGÍA
- ✓ CARDIOLOGÍA
- ✓ GASTROENTEROLOGÍA
- ✓ MEDICINA FAMILIAR
- ✓ MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
- ✓ NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
- ✓ OFTALMOLOGÍA
- ✓ CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
- ✓ CIRUGÍA VASCULAR
- ✓ CIRUGÍA MAXILOFACIAL
- ✓ VACUNACIÓN
- ✓ LABORATORIO CLÍNICO
- ✓ SERVICIO FARMACÉUTICO
- ✓ LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO
- ✓ TERAPIA OCUPACIONAL
- ✓ TERAPIA RESPIRATORIA
- ✓ LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA
- ✓ FISIOTERAPIA
- ✓ FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
- ✓ DIAGNÓSTICO VASCULAR
- ✓ HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO
- ✓ IMÁGENES DIAGNOSTICAS
- ✓ GESTION PRE
- ✓ PATOLOGÍA
- ✓ ATENCIÓN DEL PARTO
- ✓ URGENCIAS
- ✓ TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
- ✓ TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO
- ✓ CIRUGÍA PEDIÁTRICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- ✓ MEDICINA FAMILIAR
- ✓ MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE
- ✓ OFTALMOLOGÍA
- ✓ OPTOMETRÍA
- ✓ PEDIATRÍA
- ✓ PSICOLOGÍA
- ✓ PSIQUIATRÍA
- ✓ OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
- ✓ FISIOTERAPIA
- ✓ FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
- ✓ ANESTESIA
- ✓ CARDIOLOGÍA
- ✓ CIRUGÍA GENERAL
- ✓ DERMATOLOGÍA
- ✓ DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS
- ✓ ENDOCRINOLOGÍA
- ✓ GERIATRÍA
- ✓ GINECOBSTETRICIA
- ✓ INFECTOLOGÍA
- ✓ MEDICINA INTERNA
- ✓ NEFROLOGÍA
- ✓ NEUMOLOGÍA
- ✓ NEUROLOGÍA
- ✓ ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
- ✓ OTORRINOLARINGOLOGÍA
- ✓ REUMATOLOGÍA
- ✓ UROLOGÍA
- ✓ OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
- ✓ CIRUGÍA DE MANO
- ✓ CIRUGÍA DERMATOLÓGICA
- ✓ CIRUGÍA DE TÓRAX
- ✓ CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
- ✓ CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
- ✓ CIRUGÍA VASCULAR
- ✓ CIRUGÍA ONCOLÓGICA
- ✓ GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
- ✓ NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA
- ✓ NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA
- ✓ NEUROCIRUGÍA
- ✓ NEUROPEDIATRÍA

De acuerdo con la alta complejidad en la prestación de servicios de salud de la institución, se requiere optimizar el cobro de los servicios, garantizando una efectiva radicación ante las entidades responsables de pago.

Para el año 2025, surgió la necesidad de habilitar puntos adicionales de facturación para apoyo diagnóstico y terapéutico y fortalecer los puntos existentes en consulta externa y urgencias pediátricas, lo que ha incrementado el presupuesto estimado. Sumado a esto el ajuste normativo en las horas laborales semanales que implica aumento en los costos asociados a las horas adicionales requeridas para la ejecución del proceso.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Para la vigencia 2026, surgirá la necesidad de dar cobertura a los puntos de facturación en apoyo a la prestación de los servicios hospitalarios de la sede Unidad Materno Infantil María Josefa Canelones y de la nueva torre de Urgencias del Hospital por lo tanto se hace necesario tener en cuenta que el futuro contrato podrá ser adicionado en el momento en que se inicie el funcionamiento de las SEDES, presupuestando gastos de personal, equipos e insumos adicionales que permitan dan cobertura total al desarrollo del proceso de facturación cuando se de apertura a los servicios de Urgencias, UCI, hospitalización, apoyo terapéutico y diagnóstico así requeridos, situación que la ESE prevé dar apertura en el segundo semestre de 2026, por lo tanto no se tiene en cuenta en el presupuesto del presente estudio, ni se incluyen valores para garantizar la prestación de los nuevos servicios.

Finalmente, siendo un proceso a contratar para la prestación del servicio integral de la facturación de los servicios de salud el proveedor debe poner a disposición componentes técnicos, administrativos observando los diferentes factores salariales, prestacionales, cobertura, medios de producción tales como tóner, papelería, entre otros.

3.3.1. Requisitos de Hardware y Software para Estaciones de Trabajo

Además, y teniendo en cuenta las características específicas que los medios de producción deben cumplir, así como el número mínimo de equipos requeridos para operar el proceso de facturación, se hace necesario que el proveedor suministre:

- ✓ 100 computadores con sus respectivas licencias y antivirus.

El contratista debe contar con los computadores que el servicio requiera para la gestión del sistema de información Servinte Clinical Suite Enterprise con los requerimientos mínimos de hardware y software que son necesarios para el óptimo funcionamiento que a continuación se relacionan:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
Procesador	Generación 10ª o equivalente en cualquier fabricante (recomendado 12ª o superior). Frecuencia mínima: 3.90 GHz (base o turbo). Núcleos / Hilos mínimos: 4C / 8T (recomendado 6–8C y 12–16T). Modelos sugeridos: Intel Core i5/i7, AMD Ryzen 5/7 o equivalentes. Uso asistencial: i5 / Ryzen 5 o equivalente. Uso administrativo: i7 / Ryzen 7 o equivalente.
Memoria RAM	Mínimo **8 GB DDR4** (recomendado **16 GB**), **expandible** hasta **32 GB o más**
Almacenamiento	Unidad de estado sólido (SSD) con una capacidad mínima de 500 GB o superior, preferiblemente con interfaz NVMe M.2, para garantizar altas velocidades de lectura y escritura y mejorar los tiempos de arranque del sistema operativo. Unidades SSD con interfaz SATA, siempre que cumplan con la capacidad mínima requerida y aseguren un rendimiento adecuado para las operaciones institucionales.
Tarjeta de Red	• **Tarjeta de red Ethernet integrada** con capacidad de **transmisión de 10/100/1000 Mbps (1 Gbps)**, compatible con el estándar **IEEE 802.3ab**, y con **soporte para arranque por red (PXE Boot)** y **Wake-on-LAN (WoL)**. La interfaz debe ser **RJ-45** con **detección automática de velocidad.** • **Conectividad inalámbrica:** Se recomienda que el equipo cuente

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	adicionalmente con **Wi-Fi 6 (802.11ax)** o superior y **Bluetooth 5.0 o superior**, para garantizar compatibilidad con redes inalámbricas de alta velocidad y dispositivos periféricos modernos.
Monitor	604,70 mm (23,81 pulgadas) Resolución nativa del panel de pantalla 1920 x 1080 Luminancia (típico) 250 nits Megapíxeles 2.07
Sistema Operativo	Windows 11 Professional – 64 bit
Antivirus	El equipo debe contar con un **antivirus corporativo licenciado, certificado por organismos reconocidos** (como AV-TEST o AV-Comparatives) y ubicado dentro del **rango de los mejores antivirus del mercado.** Se aceptan soluciones como **Sophos, Kaspersky, ESET**, entre otros que cumplan con estos criterios.
Ahorro Energía	Certificación ENERGY STAR®
Licencias	El sistema operativo, Microsoft Office y todo el software utilizado en cada estación de trabajo deben contar con **licenciamiento vigente y debidamente autorizado.**

Fuente: Documento Técnico - Políticas de Despliegue SCSE Servinte Clinical Suite Enterprise Versión Aplicativo: 10.8.1. ANEXO TECNICO #2

El contratista debe contar con impresoras láser multifuncional alto rendimiento, con Certificación ENERGY STAR®

- 33 impresoras
- 4 escáneres de alto rendimiento

3.3.2. Entrega de Inventario de Activos Tecnológicos

El contratista deberá entregar un inventario completo y actualizado de todos los equipos de cómputo, impresoras y demás dispositivos tecnológicos utilizados para la prestación del servicio.

La información mínima requerida para cada activo debe ser registrada en el formato S-F-48 FORMATO INVENTARIO, el cual se encuentra disponible en Almera y debe ser diligenciado conforme a los lineamientos establecidos.:

- Tipo de equipo
- Marca y modelo
- Número de serie (serial)
- Nombre del equipo
- Área y ubicación física
- Sistema operativo instalado
- Serial o licencia de Microsoft Office (si aplica)
- Antivirus instalado y fecha de vencimiento.
- Fecha de compra
- Fecha de vencimiento de la garantía
- Otros

3.3.3. Cronograma de Mantenimiento Preventivo

Se deberá entregar y ejecutar un cronograma de mantenimiento preventivo, con una frecuencia mínima anual, que contemple todas las tecnologías y equipos incluidos en el alcance del servicio.

Este cronograma deberá especificar las fechas estimadas, los responsables y el tipo de intervención requerida para garantizar la preservación y el correcto funcionamiento de los activos tecnológicos.

Adicionalmente, el avance del cronograma deberá presentarse trimestralmente utilizando un formato que contenga, como mínimo, los siguientes campos:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Nombre del equipo
- Marca
- Modelo
- Serie
- Servicio
- Ubicación
- Nº de inventario / Nº de activo fijo
- Periodicidad
- Fecha programada (DD / MM / AAAA)
- Responsable(s)
- Actividades de mantenimiento

3.3.1. Reporte de Cambios en Inventarios y Cronogramas

El contratista deberá informar oportunamente cualquier cambio relacionado con:

- Inventarios de equipos tecnológicos
- Disponibilidad, ingreso o retiro de activos
- Reasignación o reubicación
- Cambios en el cronograma preventivo (fechas, actividades, responsables)

Toda modificación debe ser reportada al área de Tecnologías de la Información (TI) para su registro, validación y seguimiento, garantizando trazabilidad y actualización permanente.

En el caso de retiro de equipos de tecnología, se deberá remitir al subproceso de Tecnologías de la Información (TI) las actas o formatos correspondientes, junto con los soportes que evidencien la realización del borrado seguro de la información institucional. Este proceso debe documentarse en el formato S-F-62 "Borrado Seguro de Información Electrónica", garantizando el cumplimiento de las políticas de seguridad y protección de datos vigentes.

3.3.3.2. Entrega del Inventario de Software

El contratista deberá entregar un listado detallado del software instalado en los equipos de cómputo y demás dispositivos tecnológicos, utilizando el formato S-F-75 "Inventario de Licencias de Software". Dicho listado debe especificar, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del software
- Versión
- Tipo de licencia y vigencia
- Equipo asociado.

3.3.3.3. Identificación Física de los Activos

Identificar visiblemente cada uno de los equipos, impresoras y demás tecnología informática utilizada para la prestación del servicio.

3.3.3.4. Autorización para Conexión a la Red Institucional

No se permitirá conectar equipos a la red institucional sin la verificación y autorización previa del área de TI.
Cada equipo debe cumplir como mínimo con:

- Sistema operativo Windows 11 Pro debidamente licenciado
- Microsoft Office con licencia activa
- Antivirus corporativo licenciado y actualizado.
- Cuenta estándar para el usuario operativo
- Cuenta de administrador exclusiva para el personal técnico
- Configuraciones adicionales exigidas por las políticas de seguridad institucional

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Esta validación tiene como objetivo mitigar riesgos de seguridad, evitar vulnerabilidades, prevenir malware y preservar la estabilidad de la red institucional.

3.3.3.5. Gestión de Cuentas y Accesos

Cada estación de trabajo debe contar con:
Una cuenta de administrador, exclusiva para personal técnico autorizado, cuenta estándar, destinada al usuario operativo
Esto garantiza mayor control, seguridad e integridad del entorno informático.

3.3.3.6. Seguridad Física de los Equipos

Los equipos de cómputo y demás activos tecnológicos deben ser protegidos mediante mecanismos físicos que prevengan:

- Pérdida
- Hurto
- Manipulación indebida
- Daños

3.3.3.7. Restricción de Aplicaciones de Acceso Remoto y Lineamientos para Soporte Técnico

Se prohíbe el uso de aplicaciones de acceso remoto no autorizadas, tales como AnyDesk, TeamViewer o herramientas similares que no estén licenciadas, debido a los riesgos que representan para la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional.
Para la prestación de soporte remoto, el contratista deberá utilizar exclusivamente la herramienta TightVNC, autorizada por el área de Tecnologías de la Información (TI).
En caso de requerirse trabajo remoto, el usuario deberá solicitarlo formalmente a través de la Mesa de Servicio, empleando una VPN institucional aprobada y administrada por el área de TI.

3.3.3.8. Uso Responsable del Correo Electrónico Institucional

Los usuarios deberán garantizar un uso adecuado y responsable del correo institucional, utilizándolo exclusivamente para funciones laborales y procesos organizacionales.
Se debe evitar:

- Abrir o responder correos sospechosos
- Interactuar con enlaces desconocidos
- Descargar archivos no solicitados

Ante la recepción de mensajes extraños, el usuario deberá reportarlos inmediatamente al área de Soporte TI mediante la Mesa de Servicio, para su respectiva verificación y gestión.
Las medidas pueden incluir sistemas de sujeción, ubicación en áreas seguras, controles de acceso físico, entre otros.

3.3.3.9. Prohibición de Instalación o Modificación de Equipos de Red

Queda estrictamente prohibida la instalación, conexión, modificación o ampliación de equipos de red sin autorización del área de Tecnologías de la Información. Esto incluye:

- Switches
- Multiplicadores de red
- Routers
- Puntos de acceso WiFi
- Extensores

Cualquier dispositivo que altere la topología de la red
Cualquier requerimiento de ampliación de conectividad deberá ser solicitado formalmente a TI, quien realizará:
Evaluación de la necesidad
Validación técnica de la solución
Instalación conforme a estándares y políticas de seguridad

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Además, se establece que ninguna subred o red inalámbrica creada desde equipos de cómputo podrá operar sin autorización
Se prohíbe realizar cambios o manipular las conexiones de red, incluyendo intercambio de cables, desconexión o reconexión de puntos de datos. Estas acciones solo pueden ser realizadas por el personal de TI, ya que la manipulación indebida puede dañar jacks o puertos, causar pérdida de conectividad y generar bucles de red, afectando la estabilidad de toda la red institucional. Cualquier ajuste deberá ser solicitado a la Mesa de Servicio.

3.3.3.10. Gestión Correcta de Conexiones Wifi y Hotspots

Se recomienda no crear redes Wifi desde los equipos de cómputo, incluyendo:
Hotspots, Redes compartidas, Zonas portátiles de cobertura inalámbrica, Puntos de acceso improvisados.
Estas prácticas generan subredes no autorizadas que afectan la estabilidad, seguridad y desempeño de la red institucional.
Adicionalmente, cuando un equipo esté conectado mediante cable Ethernet, se deberá deshabilitar la interfaz WiFi, a fin de evitar:
Rutas duplicadas, Conflictos internos de red, Intermitencias, Vulnerabilidades de seguridad

3.3.3.11. Cumplimiento Obligatorio de las Políticas de Seguridad Institucional

Todos los equipos y servicios dentro de la red institucional deberán cumplir estrictamente con las políticas de seguridad de la información establecidas por la institución, incluyendo (pero sin limitarse a):
Bloqueo de puertos o accesos no autorizados
Implementación del principio de escritorio limpio
Uso obligatorio de doble factor de autenticación (2FA) en sistemas que lo requieran
Cumplimiento de normas de seguridad física y lógica
Restricción de software no autorizado

El cumplimiento de estas directrices es esencial para proteger los activos tecnológicos y los datos sensibles que maneja la institución.

3.3.4. Permiso para Inspecciones y Auditorías

1. El Contratista debe autorizar al Hospital, a través del área de Tecnologías de la Información, y a los entes de control externos, para realizar inspecciones y auditorías en cualquier momento con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, de seguridad, inventarios, licenciamiento y mantenimiento establecidos. El Contratista deberá permitir el acceso a equipos, demás tecnología informática y entregar la información o evidencias solicitadas.
2. Cumplir con los lineamientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la Entidad S-M-08 y permitir la verificación y cumplimiento a los controles establecidos.
3. Es responsabilidad del contratista prestar el soporte técnico a los equipos de cómputo e impresoras y periféricos de su propiedad en la modalidad 24/7 eximiendo al Hospital Universitario San Rafael de Tunja de dicha responsabilidad.
4. Velar por la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la cual acceden cada uno de sus usuarios. En caso de identificar cualquier incidente de seguridad de la información, se debe realizar el reporte inmediato a través de la Mesa de Servicios de la entidad o mediante el software ALMERA, adjuntando debidamente diligenciado el formato S.F.54 – Reporte de Incidentes de Seguridad de la Información.
5. Entregar y mantener actualizada la información al área de Talento Humano de los usuarios activos e inactivos durante la ejecución y hasta la finalización del contrato.

Incluye todos los costos directos e indirectos de la operación para cubrir 110 posiciones operativas.

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO:

Se requiere contratar una empresa tercerizada o externalizada especializada para la operación de procesos de facturación, autorizaciones en la E.S.E hospital Universitario San Rafael de Tunja y sedes adscritas, a fin de lograr un buen y efectivo flujo de recursos que permitan cumplir con los pagos y/o compromisos adquiridos dentro de la operación del Hospital.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El contratista debe contar con mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia en contratación con Instituciones Prestadoras de Salud, en la operación de procesos de facturación, autorizaciones, que cumpla con las normas y resoluciones vigentes.

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2026.

3.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

N/A

3.7. REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

3.7.1. ESQUEMA DE VACUNACIÓN:

Será responsabilidad del contratista contar y garantizar el siguiente esquema de vacunación:

VACUNA	A QUIEN APLICA	DOSIS REQUERIDAS
ANTI HEPATITIS B CONTRAINDICACION • Alergia grave: Haber tenido una reacción anafiláctica a una dosis previa de la vacuna. • Enfermedad febril aguda: Tener fiebre >38.5°C o una enfermedad grave en el momento de la vacunación. • Alergia a la levadura.	Aplica para TODO el personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería	OPCION 1: Titulación mayor a 10 UI/ml o positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma. OPCION 2: Carnet de vacunación legible con cumplimiento de esquema; Tres dosis 0-1- 6 y Titulación mayor a 10 UI/ml o positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma, que se puede realizar al mes de la última dosis.
TRIPLE VIRAL (PAROTIDITIS - RUBEOLA Y SARAMPION) CONTRAINDICACION: Embarazo, Tuberculosis, Inmunosuprimidos	Aplica para TODO el personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería	Dosis única
VARICELA CONTRAINDICACION: Alergia grave a componentes de la vacuna como la neomicina o la gelatina, el embarazo, la inmunodepresión (debido a enfermedades o tratamientos como quimioterapia o esteroides en dosis altas), una enfermedad moderada o grave con fiebre superior a 35°C Y Recepción reciente de productos sanguíneos.	Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo	OPCION 1: Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación positiva acorde a valores de referencia de laboratorio de toma. OPCION 2: Carnet de vacunación legible con dos dosis intervalos de 4 semanas Y Titulación con cubrimiento positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

TETANOS CONTRAINDICACION: Reacción alérgica grave (anafilaxia) a una dosis previa de la vacuna o a alguno de sus componentes, y el síndrome de Guillain-Barré que haya ocurrido dentro de las 6 semanas después de una dosis previa de una vacuna con toxoide tetánico. También se recomienda posponer la vacunación en caso de enfermedad aguda moderada o grave con fiebre.	Aplica para TODO el personal asistencial, administrativo y de apoyo incluyendo obra civil.	Carnet de vacunación legible con 5 dosis para las mujeres y 3 para los hombres con refuerzo a los 10 años de la última dosis. Esquema: Hombres: 0-1-6m - 10 años Mujeres: 0-1-6 m-1-1- 10 años Hombres: Td1: dosis incial Td2: Al mes de la Td1. Td3: 6 meses después de la Td2. Mujeres Td1: Dosis inicial. Td2: Al mes de la Td1. Td3: 6 meses después de la Td2. Td4: 1 año después de la Td3. Td5: 1 año después de la Td4. Esquema de vacunación completo: Un Refuerzo: Cada 10 años a partir de la Td5. La vacuna de la DPTa: Carnet de vacunación legible con Única dosis para reemplazar 3 dosis de TD, con refuerzo cada 10 años.
COVID 19 La única contraindicación permanente es el antecedente de una reacción alérgica grave (anafilaxia) a una dosis previa de la misma vacuna o a cualquiera de sus compone.	Aplica para TODO el personal asistencial, administrativo y de apoyo	OPCION 1: Carnet de vacunación legible con las Dosis de acuerdo al biológico escogido OPCION 2: Carta de desistimiento
INFLUENZA (opcional) CONTRAINDICACION: Hipersensibilidad	Opcional	Una al año

Nota: el esquema será de verificación semestral y debe garantizarse el cumplimiento.

3.7.2. REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
	PRECONTRACTUAL	EJECUCION DEL CONTRATO
Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato	X	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Contar con responsable de SST para lo cual debe allegar documentación del mismo (HV, LICENCIA EN SST, CURSO DE 50 HORAS EN SST y CARTA DE DESIGNACIÓN DEL SG-SST) este debe cumplir con los criterios establecidos en la resolución 0312 de 2019. Profesional IN HOUSE del área de la salud con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente, curso en seguridad y salud en el trabajo de 50 o 20 horas según corresponda. Con 2 años de experiencia en apoyo e implementación de sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. Esta persona deberá garantizarse durante la ejecución del contrato y frente a cambios del personal debe ser notificado el cambio y cumplir con los mismos requisitos El responsable del SST adicionalmente estará a cargo de los requisitos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental	X	X Verificación frente cambios
Carta de compromiso ante: a). Compromiso de Garantizar proceso de inducción en SST e inducción especifica en el puesto de trabajo del 100% del personal con inclusión de criterios ISO 45001 como política institucional, responsabilidades en el SGSST b) Compromiso de Adherencia a Políticas, medidas establecidas por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en cuanto a las políticas (Del sistema, cero tolerancias a las sustancias psicoactivas y acoso), control de peligros y riesgos, incluidos los Psicosociales, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias, en el marco de cumplimiento legal y de ISO 45001:2018 c) Compromiso de Suministrar a todo el personal a su cargo la dotación; Lo anterior con las excepciones definidas por ley y acuerdos institucionales d) Compromiso de Reporte de Accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo mensual en adherencia a los procedimientos internos de la Institución e) Compromiso de Realizar los exámenes ocupacionales y complementarios de acuerdo a los requerimientos específicos definidos en el Profesiograma de la Institución, permitir accesibilidad en los casos que se requiera a los conceptos de aptitud medica f) Compromiso de entrega Presentar matriz de requisitos legales y matriz de identificación de peligros y determinación de controles alineada con los requerimientos del Hospital g) Compromiso de suministro de dosimetría de periodicidad bimensual al personal con exposición a radiaciones ionizantes como mecanismo de medición de riesgo y reporte de resultados al HUSRT h) Compromiso de garantizar y dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 2090 de 2003 según aplicación	X	
Contar con un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y Comité de Convivencia Laboral conformado exclusivamente con el personal enviado al HUSRT conforme lo dispuesto en la normatividad legal vigente		X
Reporte de accidentes de trabajo, enfermedades y ausentismo ocurridos dentro del HUSRT al personal en misión, adicionalmente adherencia al procedimiento institucional para las investigaciones correspondientes		X

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Garantizar la realización de exámenes ocupacionales y complementarios de acuerdo a los requerimientos específicos definidos en el Profesiograma de la Institución permitir accesibilidad en los casos que se requiera a los conceptos de aptitud medica		X
Conformación de Brigadas las cuales deben estar capacitadas, dotadas e identificadas (de acuerdo a los lineamientos de la Institución) con un porcentaje mínimo que correspondan al 10% de la población trabajadora de la empresa y de adherencia al Plan Hospitalario de Emergencias		X De verificación Trimestral
Compromiso de Contar con Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV en cumplimiento de la normatividad aplicable en los componentes que aplique para manejo de conductores		X De seguimiento trimestral
Garantizar la participación de los trabajadores en misión en capacitaciones programadas desde SST		X
Adherirse a los sistemas de vigilancia epidemiológica establecidos dentro de la Institución		X

3.7.3. REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

El contratista se obliga a dar cumplimiento a los siguientes requisitos de Gestión Ambiental:

GESTIÓN AMBIENTAL			
CONDICION	REQUISITO	OBSERVACIÓN	APLICA/ NO APLICA
TOMA DE CONCIENCIA Y CONTROL OPERACIONAL	Participar de las capacitaciones e inspecciones del sistema de gestión ambiental en cada uno de los procesos, subprocesos y áreas de la institución donde la empresa tercerizada realice sus labores. De igual manera se deberán contestar mediante correo electrónico *gestionambiental@hospitalsanrafaeltunja.gov.co* y cargar al drive de información cada uno de los requerimientos y hallazgos encontrados por el sistema de gestión ambiental durante las inspecciones trimestrales. El contratista debe presentar un plan de capacitación que cubra la totalidad de la vigencia contractual en el cual se incluyan las temáticas relacionadas con la gestión ambiental, de igual forma al final de la vigencia contractual deberá presentar un informe en el cual se evalúen los conocimientos de los trabajadores a su cargo en cuanto a los lineamientos de gestión ambiental impartidos en las capacitaciones.	Posterior a la adjudicación del contrato	APLICA
RESIDUOS SÓLIDOS	Contar con canecas de pedal y contenedores de residuos teniendo en cuenta la codificación de colores, debidamente rotuladas y en condiciones adecuadas según lo establecido en la Resolución 1164 de 2002, de igual manera se debe garantizar el lavado diario de las canecas y contenedores utilizados para disposición de residuos. *(Aplica en el caso en el cual al*	Posterior a la adjudicación del contrato	APLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	contratista sea asignado un espacio específico de la infraestructura hospitalaria para realizar sus labores). Teniendo en cuenta que el contratista en sus labores genera impactos ambientales con sus residuos, debe adherirse a los lineamientos del PGIRASA GA-M-02 de la institución y en caso de generarse residuos sólidos peligrosos especiales los cuales sean gestionados de manera externa a la institución el contratista debe contar con la respectiva acta de disposición final de sus residuos.		
RESIDUOS LIQUIDOS	El contratista debe garantizar el No vertimiento de sustancias peligrosas al alcantarillado público, por lo cual debe implementar estrategias que minimicen el menor impacto de vertimiento de sustancias peligrosas, en caso de generar vertimientos grandes de materia orgánica el contratista debe verificar la tecnología con la que cuenta con el fin de mitigar el impacto en el vertimiento *(Aplica en el caso en el cual al contratista sea asignado un espacio específico de la infraestructura hospitalaria para realizar sus labores).*	Posterior a la adjudicación del contrato	APLICA
ADHERENCIA PROGRAMAS AMBIENTALES	El contratista se debe adherir a los programas de gestión ambiental e implementar las buenas prácticas de ahorro de agua y luz en el servicio a su cargo.	Posterior a la adjudicación del contrato	APLICA
MANEJO ADECUADO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	Implementar el sistema globalmente armonizado en los lugares de trabajo, se deben etiquetar la totalidad de sustancias y realizar matriz de compatibilidad y almacenamiento conforme a los requisitos establecidos en la Resolución 773 de 2021. *(Aplica en el caso en el cual al contratista sea asignado un espacio específico de la infraestructura hospitalaria para realizar sus labores).*	Posterior a la adjudicación del contrato	APLICA

3.7.4. REQUISITOS SISTEMA DE CALIDAD:

1. Conocer y contribuir con la política de calidad
2. Conocer y contribuir con los objetivos de calidad
3. Participar en la identificación y propuesta de acciones correctivas y gestión de riesgo
4. Asegurarse de que se cumplir con los requisitos de la norma ISO 9001.

3.8. OBLIGACIONES:

3.8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.

2. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, Presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso

4. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.

5. Consultar, conocer y acatar, una vez perfeccionado el contrato, los diferentes manuales, guías, modelos, protocolos normatividad y demás documentos institucionales de la E.S.E. con el fin de adherirse y darle obligatorio cumplimiento a su contenido en desarrollo de la vigencia de la relación contractual, manteniendo estricta reserva de los mismos a la luz del acuerdo de confidencialidad de la información.

6. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales, además de aportar los soportes requeridos para el perfeccionamiento del contrato tales como, certificados de educación no formal, participación a cursos virtuales y los demás que sean solicitados como soporte a la gestión.

7. Permitir y apoyar las labores de supervisión o interventoría, evaluación, control y auditoria que el contratante realice en forma directa o por terceros sobre el contrato

8. Dar cumplimiento a la responsabilidad como trabajadores frente a Seguridad y Salud en el trabajo contempladas en la normatividad colombiana legal vigente Decreto Ley 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.10., los contratistas que provean personal para la ejecución de la labor contratada deben cumplir con la Resolución 002646 DE 2008, Artículo 7 (1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST Reglamentario del Sector Trabajo 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.): Estar afiliado al sistema de seguridad y salud en el trabajo en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá remitir a la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, las correspondientes planillas de pago. Debe realizar la afiliación y pago de seguridad social con 48 horas hábiles antes de iniciar las actividades contratadas. b. Realizar los trabajos encargados de manera segura, acatando las normas en seguridad y salud en el trabajo, existentes en la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. c. Asistir y participar en los procesos de formación y capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo facilitados por la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. d. Realizar las actividades laborales contratadas cumpliendo estrictamente los protocolos, procedimientos y demás normas internas de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad del paciente. e. Reportar antes de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles los incidentes y accidentes de trabajo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. e. Abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección. i. Acatar de forma oportuna todas las medidas planificadas y desarrolladas por el HUSRT, en procura de la seguridad y salud en el trabajo, acatando de manera específica las políticas, Objetivos y lineamientos en materia SST. J. En caso de persona jurídica presentar con completitud los soportes de la gestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo, concordante con el número de trabajadores y estructura de la empresa.

9. Atender las solicitudes de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para la gestión de los procesos, procedimientos y actividades asistenciales y administrativas generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: **MIPG, sistema obligatorio de garantía de calidad (habilitación, auditoria, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y acreditación) IAMI, hospital verde, proyecto de atención segura y todas las políticas del Hospital** para lograr la obtención de cada uno de los programas y proyectos en los que se inscriba.

10. Suscribir el acuerdo de confidencialidad con la ESE una vez legalizado el contrato según el formato establecido.

11. Responder integralmente por los inventarios de la infraestructura, tecnologías, bienes y elementos brindados por la institución para la ejecución del objeto contractual desde el inicio hasta la liquidación del contrato, salvo en el deterioro normal generado por el uso.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

12. Conocer la política del sistema de gestión ambiental y participar activamente en las actividades planificadas por el sistema de gestión ambiental.
13. Aplicar los roles y responsabilidades de la naturaleza del cargo definidos por el sistema de gestión ambiental del hospital.
14. Conocer y aplicar los protocolos del PGIRASA (Plan de Gestión Integral de Residuos de la institución).
15. En caso de accidente ambiental, conocer el protocolo de actuación ante un derrame.
16. Reconocer los aspectos e impactos de la actividad ejecutada según el objeto contractual o naturaleza del cargo.
17. Participar en programas de capacitación, inducción y re-inducción de acuerdo a las directrices impartidas por el área encargada.
18. El contratista debe adherirse a la totalidad de requisitos definidos en el numeral 5.2 y 5.3 del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, y responder a los demás requerimientos producto del seguimiento y auditorías realizadas a los sistemas de gestión.
19. El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, Ley 712 de 2014, Decreto 1074 de 2015; así como la Política de tratamiento de datos personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la información del Hospital adoptada mediante Acuerdo de Confidencialidad (formato CF 43), que hará parte integral del Contrato.
20. El contratista que tenga acceso a la Plataforma SERVINTE; se obliga a mantener bajo reserva la información que reposa en la Historia Clínica y demás documentos que gocen de esta protección legal, en los términos del Artículo 34 de la Ley 23 de 1981 y del Acuerdo de Confidencialidad (formato CF 43), que hará parte integral del Contrato.

3.8.2 OBLIGACIONES PARA PREVENCIÓN DEL MALTRATO

a. Abstenerse de incurrir en las conductas descritas en los artículos 134 A y 134 B de la Ley 599 de 2000
b. Abstenerse de toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre estudiantes, médicos internos, y cualquier otro funcionario o colaborador del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, que genere desmotivación y perjuicios en la salud mental de los estudiantes, médicos internos, colaboradores o funcionarios del hospital.
c. En el desarrollo de sus actividades el CONTRATISTA debe observar buena conducta y abstenerse de incurrir en actos de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual de los estudiantes, médicos internos, funcionarios y colaboradores de la E.S.E.; así como toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesionen la integridad moral o la intimidad del personal en formación, funcionarios y colaboradores del hospital y los comportamientos tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de las personas que prestan sus servicios en el Hospital.
d. En el desarrollo de sus actividades el CONTRATISTA debe observar buena conducta y abstenerse de incurrir en trato discriminatorio por género, ideología, edad, religión, grupo étnico, raza, discapacidad, condiciones de salud, situación conyugal, situación social, orientación sexual y demás conductas que reflejen un trato discriminatorio.
e. Se tendrán como actos discriminatorios y de maltrato las siguientes conductas:
1. Los actos de agresión física.
2. Las expresiones injuriosas o ultrajantes sobre la persona.
3. Los comentarios humillantes, hostiles y descalificatorios.
4. Descalificación humillante en público.
5. Burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir.
6. Burlas sobre la condición económica, social, familiar y cultural
7. Alusión pública a hechos pertenecientes a la intimidad de la persona.
8. Asignación de tareas fuera de las obligaciones o deberes académicos, laborales o contractuales

3.8.3 OBLIGACIONES PARA PREVENIR EL ACOSO SEXUAL:

1. Con el fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades contractuales el contratista debe propender por un ambiente libre de violencia, el derecho fundamental a la igualdad y la no discriminación, el presente contrato también se regirá por la ley

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

2365 de 2024, especialmente por establecido en los artículos 5, 6, 7, 11, 12 y 13 ibidem. Abstenerse de cometer conductas que puedan ser consideradas como constitutivas posible acoso sexual, tales como:

a. Cualquier acto que implique o represente Acoso u Hostigamiento, incluidos el intimidar, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a cualquier persona, con miras a excluirla de la organización o para satisfacer la necesidad de agredir, controlar y destruir, por el acosador; cualquier manifestación ofensiva, avances o proposiciones sexuales indeseadas; palabras degradantes de carácter sexual; exhibición de objetos o imágenes sexualmente sugestivas en el lugar de trabajo, así como cualquier contacto físico lascivo indeseado.

b. Comportamiento físico de naturaleza sexual no deseado: contactos físicos no deseados que oscilan desde tocamientos innecesarios, palmaditas y roces en el cuerpo por parte de una persona que integra o se vincula en el mismo ámbito de servicio y académico.

c. Conducta verbal de naturaleza sexual: insinuaciones sexuales molestas, proposiciones o presión para la actividad sexual, insistencia para tener encuentros dentro o fuera del lugar de trabajo u académico, comentarios insinuantes u obscenos.

d. Comportamiento no verbal de naturaleza sexual: exhibición de fotos sexualmente sugestivas o pornográficas, de objetos o materiales escritos, gestos que generan pensamientos de connotación sexual y que resultan incómodos o amenazantes para otras personas, afectando su situación laboral u académica.

e. Comportamientos basados en el sexo que afectan la dignidad de la persona en el lugar de trabajo: conductas de carácter sexual que denigra o es intimidante o es físicamente abusiva. Por ejemplo, los insultos que están relacionados con el sexo y los comentarios de carácter sexual, sobre el aspecto o la vestimenta que son injuriosos.

3.8.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar cobertura al proceso de admisión de los usuarios a los servicios, diligenciando los datos y anexando los documentos de identificación requeridos para el trámite adecuado de la prestación del servicio y su debida generación de factura, generar en el informe mensual de gestión del proceso un ítem del desarrollo de las admisiones en el periodo.

2. Garantizar la verificación de derechos y la gestión de afiliación transaccional desarrollando el total de las actividades del proceso de ASEGURAMIENTO para los casos que así se requieran en la institución, con el fin de garantizar la definición de pagador de los usuarios desde la admisión con seguimiento en formato AS-F-04.

3. Garantizar la solicitud y trámite de autorizaciones en el total de los servicios y en los términos de la normatividad vigente relacionada y en las plataformas que las ERP establezcan para tal fin. Generar en el informe mensual de gestión del proceso un ítem del desarrollo de las autorizaciones en el periodo.

4. Ejecutar, generar y garantizar la facturación de la prestación de servicios de salud en consulta externa, urgencias, gineco-obstetricia, UCIS, hospitalización general y demás procesos asistenciales y administrativos de la institución; se verificará los egresos pendientes por facturar generado por sistema de información SERVINTE, teniendo un plazo máximo hasta de dos meses posteriores a la fecha del egreso para generar la factura, se exceptuarán los casos debidamente justificados, soportados y validados por el apoyo a la supervisión del contrato.

5. Adelantar arqueos de caja periódicos y aleatorios en el formato AF-F-01 con adherencia a los procedimientos institucionales establecidos.

- Efectuar las conciliaciones diarias al siguiente día hábil por parte de los puntos de caja con el área de tesorería.
- El contratista se hará responsable por los faltantes o diferencias que se evidencien entre el dinero que se recibe y el entregado en Tesorería con el sistema de información.

6. De conformidad con lo establecido en la sentencia C-840 DE 2001, magistrado ponente Jaime Araujo R. respecto a la responsabilidad de particulares que manejen fondos o bienes públicos, razón por la cual será gestor fiscal y responsable del recaudo de los mismos ante terceros.

7. Es responsabilidad del CONTRATISTA radicar la totalidad de las facturas, el plazo será según lo contemplado en el artículo 14 de la Resolución 2275 de 2023 y sus respectivos parágrafos o las demás normas que la adicionen y sin superar seis (6) meses como tiempo establecido en el Manual de Facturación vigente de la entidad; se exceptúan los casos debidamente justificados, soportados y validados por el supervisor del contrato en los términos legales según corresponda, efectuando acta de seguimiento a la facturación pendiente por radicar al término del periodo. Excepción del cumplimiento: En caso de

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

cumplimientos parciales no atribuibles al CONTRATISTA, la factura mensual podrá tramitarse anexando documento que contenga la respectiva justificación técnica o normativa. Cuando el cumplimiento parcial sea dado por situaciones atribuibles al contratista, éste deberá documentar acciones de mejora continua, las cuales serán revisadas en las fechas establecidas en dicho documento y se considerarán soporte para trámite de facturas posteriores.

8. Garantizar la revisoría y análisis administrativo de la facturación emitida previo a su radicación, diligenciando como soporte el formato F-F-17, con adherencia a lo establecido en los procedimientos de la entidad.

9. El contratista debe garantizar que la facturación generada esté debidamente soportada para su radicación ante las ERP, con el fin de lograr el reconocimiento efectivo de la misma, dichos soportes quedan digitalizados en la herramienta de almacenamiento establecida para tal fin.

10. Verificar que la factura con todos sus soportes cumpla con las especificaciones contempladas en la normatividad vigente:

- Realización de envíos y archivos J_SON de la facturación generada en el sistema de información SERVINTE para su debida radicación ante cada Entidad Responsable de Pago según corresponda.
- Dar cumplimiento a los soportes de cobro de la factura de venta en salud establecidos en la norma vigente y efectuar seguimiento con adherencia al Manual de facturación vigente de la entidad.

11. El contratista deberá responder por la aceptación de glosas, devoluciones o subfacturación de cargos que estén bajo responsabilidad del mismo, que a juicio de la ESE sean atribuibles al ejercicio del proceso de facturación, previa revisión y concertación en acta de reunión con el apoyo técnico a la supervisión del contrato y el contratista.

12. Presentar el respectivo informe al supervisor, sustentado la correcta medición de indicadores, así como el cumplimiento del Plan operativo anual, seguimiento a Matrices de Riesgos del proceso y adherencia a los sistemas integrados de gestión que la institución establezca; con el propósito de que se evalúe el cumplimiento y efectivo resultado de estos y contribuya al logro de la acreditación institucional.

13. Garantizar y preservar la totalidad de la facturación digitalizada con los soportes correspondientes mes a mes la cual debe contar con seguridad de la información y enviar a sistemas archivos de seguridad; el contratista debe presentar el respectivo soporte mensual de esta actividad, con el fin de demostrar la entrega de la copia de seguridad.

14. Presentar informe de gestión y socializarlo en reunión periódica ante la Gerencia donde se evidencien los avances del proceso y el seguimiento a situaciones resultantes de la ejecución del mismo.

15. El CONTRATISTA debe garantizar la asistencia de un responsable del proceso a los comités y reuniones institucionales que así se requieran.

16. El CONTRATISTA se obliga a asumir el valor de los insumos como papelería, toners, copias requeridas para el desarrollo del contrato.

17. El CONTRATISTA se obliga a asumir y deberá pagar al hospital lo correspondiente a arriendo por uso de áreas y servicios públicos.

18. El CONTRATISTA debe disponer de los equipos de cómputo e impresoras necesarias para el desarrollo total del proceso de facturación.

19. Dar cumplimiento a las normas laborales relacionadas con la contratación del personal para el desarrollo del objeto contractual.

20. El representante legal del tercero actuará ante las autoridades judiciales y/o administrativas en cualquier proceso judicial o extrajudicial que resulte como consecuencia de las actividades desarrolladas por su personal, dentro de las instalaciones de la ESE.

21. Disponer como proceso tercerizado del personal que cumpla con las competencias, habilidades y requisitos mínimos para la ejecución contractual.

22. Disponer como proceso tercerizado con la reserva de recurso humano para proveer las vacancias que se presenten en caso de ausencia de algunos de los colaboradores (licencias, incapacidad de cualquier origen, retiro, etc.) para la ejecución contractual.

23. Cubrimiento ante contingencias o imprevistos: El contratista debe garantizar la disponibilidad para cubrir cualquier situación especial o de contingencia relacionada con la ejecución del contrato y/o apoyo a la Entidad en temas relacionados.

24. Adherirse al Plan de Salud Ocupacional vigente en la Institución, incluyendo los manuales de bioseguridad.

25. El CONTRATISTA debe asumir el valor del envío de la correspondencia.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

26. El CONTRATISTA deberá presentar los informes del Plan de desarrollo, Plan Operativo Anual, MIPG y los demás requeridos por la institución.
27. EL CONTRATISTA deberá dar uso integral al sistema de información SERVINTE establecido por la ESE.
28. EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que por razones de seguridad, imagen institucional, protección de la privacidad, confidencialidad de la información y reserva de la operación asistencial y administrativa, por lo tanto debe garantizar que a los colaboradores asociados que ejecuten el proceso les queda estrictamente prohibido a capturar, grabar, fotografiar o realizar cualquier tipo de registro o difusión de contenido, incluyendo aquel relacionado con pacientes, familiares, usuarios, acompañantes y colaboradores, que resulte sarcástico, ofensivo o descontextualizado y que pueda afectar el buen nombre, la reputación institucional y la imagen corporativa que día a día se consolida en el Hospital Universitario San Rafael de Tunja. El incumplimiento de esta disposición debe dar lugar a las acciones administrativas y disciplinarias ACORDES, de conformidad con la normatividad vigente y los reglamentos internos de la institución.
29. EL CONTRATISTA deberá solicitar a sus colaboradores adherirse a la lectura obligatoria y diligenciamiento de evaluación de boletines institucionales relacionados con acreditación y con otros que la institución considere relevantes.
30. El CONTRATISTA autoriza al Hospital, a través del área de Tecnologías de la Información, y a los entes de control externos, para realizar inspecciones y auditorías en cualquier momento con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, de seguridad, inventarios, licenciamiento y mantenimiento establecidos.
31. El Contratista deberá permitir el acceso a equipos, demás tecnología informática y entregar la información o evidencias solicitadas.
32. Cumplir con los lineamientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la Entidad S-M-08 y permitir la verificación y cumplimiento a los controles establecidos.
33. Es responsabilidad del contratista prestar el soporte técnico a los equipos de cómputo e impresoras y periféricos de su propiedad en la modalidad 24/7 eximiendo al Hospital Universitario San Rafael de Tunja de dicha responsabilidad.
34. Velar por la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la cual acceden cada uno de sus usuarios. En caso de identificar cualquier incidente de seguridad de la información, se debe realizar el reporte inmediato a través de la Mesa de Servicios de la entidad o mediante el software ALMERA, adjuntando debidamente diligenciado el formato S.F.54 – Reporte de Incidentes de Seguridad de la Información.
35. Entregar y mantener actualizada la información al área de Talento Humano de los usuarios activos e inactivos durante la ejecución y hasta la finalización del contrato.
36. Las demás que se requieran por la ejecución de la actividad del objeto contractual.

3.9 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato.
3. Realizar la verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas.
4. Efectuar los pagos al contratista de acuerdo a los términos y condiciones pactadas en el contrato.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente
6. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
7. Realizar seguimiento a la adherencia de los sistemas integrados de gestión.
8. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de contratación de la entidad y en los términos legales.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

De conformidad al Manual de Contratación del Hospital adoptado mediante Resolución 376 de 2024, la modalidad de selección se llevará a cabo según lo dispone el **ARTICULO 24. CONVOCATORIA PUBLICA**. *Es el procedimiento a través del cual la empresa social del Estado hospital universitario San Rafael de Tunja invita públicamente a personas naturales o jurídicas para que en igualdad de condiciones y oportunidades formulen ofertas acerca de las obras bienes y servicios que se requieren y así seleccionar la oferta más favorable de acuerdo a los criterios establecidos en los términos de condiciones en los cuales se señalarán las reglas claras los plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetará el proceso de selección.*

*Se utilizará esta forma de contratación cuando el objeto de la contratación no corresponda a ninguna de las causales de contratación directa señaladas en el estatuto de contratación y cuyo presupuesto exceda **de los 1500 salarios** mínimos legales mensuales vigentes. La regla general para la escogencia de contratistas es la convocatoria pública, salvo que el contrato a celebrar se encuentre dentro de las excepciones previstas para la selección a través de otras modalidades.*

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de **CUATRO MIL CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($4.041.738.468)**, incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad.

De acuerdo con el análisis de mercado establecido en el presente estudio, se busca tener una herramienta en la identificación de algunos contextos que contribuyen a determinar el valor final de la prestación del servicio objeto a contratar.

5.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA cuenta con los recursos suficientes para respaldar el presente proceso de selección y la futura contratación conforme el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia, según rubro **REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS, Código 21202020080606.**

El presupuesto oficial para el proceso de selección es el relacionado en el Anexo Técnico Económico No. 01 que forma integral del presente estudio previo.

5.3 FORMA DE PAGO:

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA pagará a través de SEIS (6) actas parciales mensuales vencidas por la prestación del servicio la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTI TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE $ $ 673.623.078).** De este valor se descontará mensualmente lo correspondiente al apoyo a la operación por arrendamiento de espacios locativos, servicios públicos y sistemas de información un valor mensual de **SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, ($ 6.052.779).** La E.S.E. pagará el valor facturado a los sesenta (60) días después de radicada la factura, previa entrega de los bienes, servicios objeto de este, previa expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte del apoyo a la supervisión designado por la Subgerencia Administrativa y Financiera; donde se verificará el cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar con el fin de que el supervisor del contrato proceda a expedir la certificación que será la únicamente válida para el pago.

CRITERIOS PARA PAGO.

Los siguientes criterios son la base para el pago mensual por los servicios de facturación integral prestados a la E.S.E., es importante anotar previamente, que, para efectos de pago, toda la información y reportes deben generarse en SERVINTE con corte al periodo revisado.

Si dichos registros no están actualizados no procederá ningún pago.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Para proceder a realizar el pago final al CONTRATISTA, éste deberá entregar al día de forma integral, completa y a satisfacción el informe de la gestión a su cargo, en especial: Gestión de Autorizaciones, Soportes de facturas generadas debidamente escaneados, Facturación generada total del periodo contratado, Reporte de Radicación de la facturación generada en el periodo, Fichas técnicas de indicadores del proceso de facturación, Entrega de cumplimiento de Reportes de POA, seguimiento a riesgos, planes de mejora institucionales y demás resultantes de la ejecución contractual.

Si el resultado del análisis de la liquidación, se evidencia un valor a favor de la E.S.E., el CONTRATISTA deberá pagar el valor resultante dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de liquidación.

5.4 DOCUMENTOS PARA PAGO:

El contratista deberá presentar los siguientes documentos como requisitos para el pago mensual:

- Factura electrónica.
- Certificación bancaria (para el primer pago únicamente)
- Informe de actividades del periodo con los soportes correspondientes
- Certificación de recibo a satisfacción por parte del apoyo a la supervisión del contrato
- Certificado de pago de parafiscales y Seguridad Social firmado por Revisor Fiscal y Representante Legal.

6. ANÁLISIS DE MERCADO

6.2 SOPORTE ECONOMICO

Conforme a lo anterior se ha establecido el valor aproximado del futuro contrato el cual asciende a la suma **CUATRO MIL CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($4.041.738.468)**, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, costos directos e indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos, facturación mensual de la E.S.E., impuestos, tasas y demás costos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo al análisis realizado por la entidad.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el correspondiente estudio de mercado verificando contratos realizados por entidades de salud con objetos similares en la plataforma SECOP así:

6.3 ASPECTOS ECONOMICOS

NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	TIEMPO DE EJECUCION	FECHA	VALOR
1790-2016	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	EJECUTAR EL PROCESO TECNICO ADMINISTRATIVO DE FACTURACION Y AUDITORIA CONCURRENTE EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	1 MES	21/03/2016	300.000.000
1929-2016	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	EJECUTAR EL PROCESO TECNICO ADMINISTRATIVO DE FACTURACION Y AUDITORIA CONCURRENTE EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	8 MESES	1/04/2016	230.000.000
1449-2017	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	EJECUTAR EL PROCESO TECNICO ADMINISTRATIVO DE FACTURACION Y AUDITORIA CONCURRENTE EN EL HOSPITAL	10 MESES	1/03/2017	2.200.000.000

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E			
921-2018	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	EJECUTAR EL PROCESO TECNICO ADMINISTRATIVO DE FACTURACION Y AUDITORIA CONCURRENTE EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S. E	10 MESES	2/02/2018	4.165.791.759
2464-2019	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	EJECUTAR EL PROCESO TECNICO ADMINISTRATIVO DE FACTURACION Y AUDITORIA CONCURRENTE EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	2 MESES	4/06/2019	801.520.626
3735-2019	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	EJECUTAR EL PROCESO TECNICO ADMINISTRATIVO DE FACTURACION Y AUDITORIA CONCURRENTE EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S. E	4 MESES	3/09/2019	2.260.801.564
0002-2020	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	EJECUTAR EL PROCESO TECNICO ADMINISTRATIVO DE FACTURACION Y AUDITORIA CONCURRENTE EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S. E	2 MESES	1/01/2020	810.000.000
INVITACION PUBLICA No 001-2026	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	EJECUTAR PROCESO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE FACTURACION EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	11 meses	19/01/2026	17.531.360.000
20210101-087	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN Y AUDITORÍA QUE INCLUYA CONCURRENCIA Y CUENTAS MÉDICAS, EN FORMA TERCERIZADA, INDEPENDIENTE, AUTÓNOMA, AUTOGOBERNADA, AUTOCONTROLADA EN EL HOSPITAL, BAJO LA AUDITORÍA, VIGILANCIA Y CONTROL EXCLUSIVO DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ	12 meses	1/01/2021	3.051.600.000

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

20200301-043	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN Y AUDITORÍA QUE INCLUYA CONCURRENCIA Y CUENTAS MÉDICAS, EN FORMA TERCERIZADA, INDEPENDIENTE, AUTÓNOMA, AUTOGOBERNADA, AUTOCONTROLADA EN EL HOSPITAL, BAJO LA AUDITORÍA, VIGILANCIA Y CONTROL EXCLUSIVO DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ	10 meses	1/03/2020	2.455.200.000
008-2024.	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	PRESTACION DE SERVICIOS DE FACTURACION Y OPERATIVOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE OFERTA Y EFECTUA A LAS DIFERENTES EMPRESAS RESPONSABLES DE PAGO, G ENERANDO ACCIONES PARA LA REDUCCION DE GLOSAS Y DEVOLUCIONES DENTRO DE UN MARCO DE HUMANIZACION Y CALIDAD EN EL SERVICIO	4 (Meses)	13/01/2024	2.328.765.016
002 DE 2024	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA-QUINDIO	PRESTAR SERVICIOS DE ADMINISTRACION, EJECUCION Y CONTROL DEL PROCESO INTEGRAL OPERACIONAL DE FACTURACION DE SERVICIOS DE SALUD Y TRAMITE OBJECIONES, GLOSAS Y DEVOLUCIONES DE CUENTAS MÉDICAS	7 (Meses)	12/02/2024	698.000.000
281-2024	RED SALUD CASANARE E.S.E.	PRESTAR SERVICIOS TÉCNICO - OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO INTEGRAL DE FACTURACIÓN BAJO LOS LINEAMIENTOS DE RED SALUD CASANARE E.S.E. Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE	3 (Meses)	24/01/2024	864.638.519
ESESS-DMC-001-2025	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E	PRESTACION DE SERVICIOS PROCESO DE FACTURACION RADICACION REVISORIA CONTESTACIONTRAMITE Y CONCILIACION DE GLOSAS Y DEVOLUCIONES PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE	3 (Meses)	11/02/2025	795.000.000

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CP-13-2025	HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE ESE DE AGUACHICA	CONTRATAR EL APOYO A LA GESTION ADMINSITRATIVA DEL PROESO DE ADMISION. FACTURACION, RADICACION Y AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS DE LA FACTURACION POR CONCEPTO DE VE4NTA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPI	8 (Meses)	6/02/2025	1.083.904.000	
029-2025	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA QUINDIO	PRESTAR SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE PROCESOS INTEGRAL OPERACIONAL DE FACTURACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	90 (Días)	6/02/2025	255.000.000	
CP-HUV-25-010	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	APOYO A LA COORDINACION DE FACTURACION, CARTERA Y RECAUDO	8 (Meses)	5/02/2025	8.800.565.715	
CONVOCATORIA PUBLICA 001-2025	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO	GESTIÓN INTEGRAL DE SUBPROCESOS ADMINISTRATIVOS (FACTURACION, AUTORIZACIONES, AUDITORIA MEDICA DE CUENTAS, GLOSAS, CARTERA, CENTRAL DE CITAS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, GESTION COMERCIAL Y SIAU) EN LA E	8 (Meses)	5/02/2025	1.280.000.000	
101-BYS-2025	COMPRADOR ESE CARMEN EMILIA OSPINA PERFIL	CONTRATAR EL APOYOP LOGISTICO EN EL PROCESO DE FACTURACION PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	5 (Meses)	31/01/2025	605.763.975	
CD-CDMEC-ESESY-007-2025	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL	PRESTAR SERVICIOS DE EJECUCION, ADMNISTRACION Y GESTION EN LOS PROCESOS DE FACTURACION Y AUDITORIA DE CUENTAS MEICAS (GLOSAS) DE LOS SERVICIOS DE SALUD SUMINISTRADOS A LOS USUARIOS POR LA ESE SALUD YO,	5 (Meses)	24/01/2025	1.050.333.307	
008 - 2025	E.S.E CAMU DEL PRADO	PRESTACION DE SERVICIOS DE FACTURACION BAJO LA MODALIDAD OUTSOURCING	3 (Meses)	22/01/2025	445.200.000	
INVITACION PUBLICA No 001-2025	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	EJECUTAR PROCESO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE FACTURACION Y AUDITORIA CONCURRENTE EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	324 (Días)	21/01/2025	14.785.975.600	
RSC-INV-001-2025	RED SALUD CASANARE E.S.E. *	SERVICIO INTEGRAL DE FACTURACION	3 (Meses)	21/01/2025	1.074.214.143	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESESS-DMNC-001-2025	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROCESO DE FACTURACION RADICACION REVISORIA CONTESTACION TRAMITE Y CONCILIACION DE GLOSAS Y DEVOLUCIONES PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE	1 (Meses)	10/01/2025	260.000.000
DIR-HOSFLO-013-2025	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	PROPUESTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE FACTURACION, RADICACION, CARTERA Y AUDITORIA MEDICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	8 (Meses)	1/01/2025	974.739.684
SA26MC005	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FACTURACION, REVISORIA, RADICACIÓN Y AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS CON LOS IMPLEMENTOS Y	2 (Meses)	5/01/2026	384.000.000
SA25CPMEC004	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FACTURACION, REVISORIA, RADICACIÓN Y AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS CON LOS IMPLEMENTOS Y	2 (Meses)	24/02/2025	364.555.000
	HUV - HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA COORDINACIÓN DE FACTURACION, CARTERA Y RECAUDO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E. H.U.V., EN LO QUE CORRESPONDE A LA FACTURACIÓN Y RADICACIÓN	2 (Meses)	24/12/2025	2.812.370.000
C25-007	HUV - HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA COORDINACIÓN DE FACTURACION, CARTERA Y RECAUDO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E. H.U.V., EN LO QUE CORRESPONDE A LA FACTURACIÓN Y RADICACIÓN	2 (Meses)	30/12/2024	2.143.211.575

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

HSLV-CD-029-2026	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE GESTION DE AUDITORIA, GESTION CONSOLIDACION, GESTION DE FACTURACION, GESTION CLINICA, GESTORES PROCESO ASISTENCIAL, GESTION DE EPIDEMIOL	3 (Meses)	1/01/2026	1.890.000.000
HSLV-CD-003-2025	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE GESTION DE AUDITORIA, GESTION CONSOLIDACION, GESTION DE FACTURACION, GESTION CLINICA, GESTORES PROCESO ASISTENCIAL, GESTION DE EPIDEMIOL	180 (Días)	1/01/2025	3.401.388.000

Se realiza búsqueda en SECOP II de objetos contractuales similares al del presente estudio, a partir de los valores de referencia encontrados se realiza análisis de mercado.

El estudio de mercado muestra que en promedio las entidades destinan hasta un 8% para la gestión de facturación y auditoría de cuentas médicas. Para la vigencia 2024 la ESE Hospital San Rafael de Tunja contrató el proceso de facturación tercerizado destinando un 2.12% de la meta proyectada de facturación neta mes para la misma vigencia.
Para la vigencia 2024 la ESE Hospital San Rafael de Tunja contrató el proceso de facturación tercerizado destinando un 1.89% del valor de facturación neta mes proyectado para la vigencia 2025.
Para la vigencia 2026 se proyecta destinar un valor mensual de $ 673.623.058 que corresponde al 1.82% del valor de facturación neta mes proyectado para la vigencia 2026, situación que muestra que el costo proyectado para el presente proceso es menor al costo evidenciado en el sector y al que la institución invirtió en el año anterior, optimizando el uso de los recursos sin poner en riesgo con ello la adecuada prestación del servicio ni la situación financiera de la entidad.

Si bien la institución realiza ajuste con fundamento en la variación del IPC, el análisis detallado de la estructura de costos del proceso de facturación evidencia que el incremento requerido es mayor. Lo anterior dado que, en el marco de una tercerización del proceso, el componente laboral constituye el principal factor de costo y no se encuentra determinado exclusivamente por el IPC, sino por variables normativas de obligatorio cumplimiento. Dentro de estas se destacan el incremento del salario mínimo legal vigente, el auxilio de transporte y adicionalmente, la reducción de la jornada laboral a 42 horas semanales para la vigencia 2026, conforme a la Ley 2101 de 2021, lo cual impacta directamente el costo de operación del proceso.
En este sentido, y en virtud del principio de autonomía técnica y administrativa propio de la tercerización, así como de la necesidad de asegurar la sostenibilidad financiera y operativa del proceso de facturación, el ajuste propuesto refleja el impacto real y verificable de los costos del mismo para la vigencia actual.

El valor estimado por la institución para dar cobertura a los puntos determinados a través del proceso tercerizado como una solución estratégica para optimizar los procesos administrativos del hospital, se ha calculado proyectando el costo administrativo asociado a la contratación de un tercero, considerando los diferentes factores salariales, prestacionales, cobertura, medios de producción tales como tóner, papelería, equipos de cómputo, impresoras y escáneres, pago de arriendos, entre otros; así como los costos directos e indirectos de la operación. Esta proyección incluye el personal necesario para cubrir 110 posiciones operativas (ANEXO TECNICO ECONOMICO #1).

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

a) Salario Mínimo como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo desde el año 2020 hasta el año 2026:

Año	Salario Mínimo Diario	Salario Mínimo Mensual	Variación % Anual	Decreto del Gobierno Nacional
2020	$ 29.260.10	$ 877.833.00	6.00	Decreto 2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,50	Decreto 1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	10,07	Decreto 1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$38.666,67	$ 38.666,67	16.00	Decreto 2613 de 28 diciembre 2022
2024	$ 43.333	$ 1.300.000	12.00	Decreto 2292 de 28 diciembre 2023
2025	$ 47.450	$ 1.423.500	9.50	Decretos 1572 y 1573 de 2024
2026	$ 58.363	$ 1.750.905	23	Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y Decreto 0159 de 2026

b) Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

IPC	variación anual		
	2023	2024	2025
IPC Total	9,28	5,2	5,1

Fuente: DANE, IPC

6.4 ASPECTOS TECNICOS

El proceso de facturación, desde la prestación del servicio hasta la radicación de las cuentas, es un componente crítico para la sostenibilidad financiera de la institución, ya que garantiza el flujo constante de recursos mediante el adecuado cobro a las entidades responsables de pago. Por lo tanto, resulta prioritario contar con un proceso de facturación sólido, continuo y eficiente.

Dado el carácter de apoyo de este proceso, la ESE debe asegurar que todos los servicios prestados se facturen de manera oportuna y con altos estándares de calidad. Esto implica contar con un proceso integral, técnico y administrativo que garantice la trazabilidad de las operaciones, desde el aseguramiento y la admisión del usuario hasta la radicación efectiva de las facturas.

Para ello, es indispensable la verificación continua, realizada por un tercero especializado en facturación de servicios de salud, asegurando que cada procedimiento, intervención, consulta, medicamento e insumo sea correctamente registrado, cobrado y radicado dentro de los plazos normativos vigentes.

El proceso de facturación es transversal y de apoyo a todos los servicios que ofrece la ESE Hospital Universitario San Rafael de

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Tunja, permitiendo un seguimiento exhaustivo desde el ingreso hasta el egreso del usuario. Esto contribuye a mitigar tanto la subfacturación como la sobrefacturación de servicios, garantizando que cada cargo esté debidamente justificado y respaldado.

Como institución de salud de III nivel de atención, la ESE requiere continuar fortaleciendo y desarrollando su proceso técnico, administrativo y financiero de facturación y radicación de cuentas, abarcando las diferentes fases del proceso: aseguramiento, admisiones, autorizaciones, facturación y radicación.

En este sentido, para la correcta ejecución del proceso tercerizado, es fundamental contar con un equipo que aplique los procedimientos normativos y propios del hospital, estableciendo controles efectivos que reduzcan el riesgo de glosas y devoluciones de cuentas médicas con la suficiente idoneidad y experiencia especifica requeridas.

Además, considerando la naturaleza dinámica y continua del proceso, este debe adaptarse a las constantes modificaciones normativas del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), manteniéndose actualizado y alineado con las metas mensuales de facturación proyectadas por la institución.

Finalmente, con la expansión de los servicios y la ampliación del portafolio de prestación de servicios de salud, se hace imprescindible disponer de nuevos puntos de facturación completamente dotados, garantizar puntos de atención preferencial en consulta externa conforme a la normativa vigente, contar con los equipos tecnológicos necesarios (computadores, impresoras, escáneres), y ejercer un control administrativo efectivo desde la prefactura hasta la radicación oportuna de las facturas ante las entidades responsables de pago.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E. se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos y antecedentes históricos de contratación de otras entidades.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes en concordancia con la Resolución No. 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y demás normatividad vigente:

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA
FINANCIERO	HABILITA

Podrán participar en el presente proceso, personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

7.2. CAPACIDAD JURÍDICA:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

7.3. PERFIL DE PROPONENTE:

Persona Natural: No aplica.

Personas jurídicas: Que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de apertura del proceso con no menos de cinco (05) anteriores al cierre del presente proceso, circunstancias que se verificaran a partir de la fecha consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio 2025 o renovada para 2026, actividad CIIU 8299.

CONJUNTA (Consorcio o Unión Temporal). Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito que aplique según el tipo de persona para experiencia y perfil solicitado, actividad CIIU 8299. En todo caso, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el tiempo de experiencia solicitada.

Todos los Proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.
d. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y en la Ley 1150 de 2.007.
e. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
f. No estar en un proceso de liquidación.
g. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
h. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados
i. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

7.4. CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. La propuesta debe ser presentada a través de la plataforma transaccional SECOP II, al link del proceso de selección, sobre I requisitos habilitantes.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

B) ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL N/A

C) ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

donde se acredite que se encuentra vigente.

- La persona jurídica deberá acreditar un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco años más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.
- Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario La E.S.E. considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación,

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva;

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit., del consorcio o unión temporal.

- Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que LA ESE así lo autorice.

D) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

E) FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

F) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

H) ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que La E.S.E requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta y se aportara por parte del oferente.

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

unión temporal o el consorcio, y su representante legal según corresponda.

I) MEDIDAS CORRECTIVAS DEL PROPONENTE.
En caso de ser persona jurídica, se consultarán las medidas correctivas de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán las medidas correctivas de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

J) FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

K) CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La E.S.E. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

L) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta. (ANEXO 6).

M) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al QUINCE por ciento (15%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

- BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- AFIANZADO: El oferente
- VIGENCIA: 90 días
- ASEGURADO: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA
- NIT: 891800231-0

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección, cuyo objeto es: APOYO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DESDE LA FACTURACION (ASEGURAMIENTO, ADMISIÓN, AUTORIZACIÓN, GENERACIÓN Y RADICACIÓN) DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SU NORMATIVA VIGENTE EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SEDES ADSCRITAS.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.
- Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.
- Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.
- En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
- Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.
- La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.
- Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ LA OFERTA, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo requerimiento. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

La entidad hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización de perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando el oferente sin causa justificada se sustraiga de la obligación de suscribir el contrato.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La no presentación de la garantía al cierre del proceso de selección dará lugar al RECHAZO de la oferta, situación que no será subsanable.

N) CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS ETC,

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

- BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA
- AFIANZADO: El oferente

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- VIGENCIA: 90 días
- ASEGURADO: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA
- NIT: 891800231-0

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección, cuyo objeto es: APOYO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DESDE LA FACTURACION (ASEGURAMIENTO, ADMISIÓN, AUTORIZACIÓN, GENERACIÓN Y RADICACIÓN) DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SU NORMATIVA VIGENTE EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SEDES ADSCRITAS.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.
- Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.
- Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.
- En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
- Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.
- La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.
- Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ LA OFERTA, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo requerimiento. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

La entidad hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización de perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando el oferente sin causa justificada se sustraiga de la obligación de suscribir el contrato.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La no presentación de la garantía al cierre del proceso de selección dará lugar al RECHAZO de la oferta, situación que no será subsanable

O) CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

P) ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP actualizado y en firme, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que estén debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Nota. EL RUP DEBE ENCONTRARSE VIGENTE Y ACTUALIZADO

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad

- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la E.S.E

- En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su termino de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, la liquidación de este y un año más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:
- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato.

Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio y/o el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

7.5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Se procede a verificar procesos similares en la página del SECOP II encontrando los siguientes procesos: Al verificar los indicadores que se solicitaron en estos procesos se evidencia que se solicitaron los siguientes:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENTIDAD	PROCESO	VALOR	INDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE ESE DE AGUACHICA	CP-13-2025	1.083.904.000,00	2,00	0,70				
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO	CP-HUV-26-007	9.177.725.116,00	2,40	0,65	1,50	0,12	0,06	
E S E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO	CONVOCATORIA PUBLICA 001-2025	1.280.000.000,00	1,00	0,60		0,10		
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	INVITACION PUBLICA No 001-2026	17.531.360.000,00	3,53	0,67	1,00	0,33	0,19	
RED SALUD CASANARE E S E *	RSC-INV-001-2026	1.406.859.340,18	1,45	0,59	2,53	0,08	0,08	
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	SA25CPMEC004	364.555.000,00	2,00	0,70		0,16	0,11	
	PROMEDIO		2,06	0,65	1,68	0,16	0,11	>33% P.O
			MAYOR O IGUAL QUE	MENOR O IGUAL QUE	MAYOR O IGUAL QUE O INDETERMINADO	MAYOR O IGUAL QUE	MAYOR O IGUAL QUE	MAYOR O IGUA

Para la definición del capital de trabajo se analiza el plazo de pago, el presupuesto oficial y el plazo de ejecución del contrato, con lo cual se determina que el oferente interesado deberá contar con un capital de trabajo superior al 33% del P.O, cifra que se considera suficiente para garantizar la Operación, cifras que se determinan así:

PRESUPUESTO OFICIAL	4.041.738.468
DIAS DEL CONTRATO	180
DIA CONTRATO	22.454.103
PLAZO DE PAGO	60
CAPITAL DE TRABAJO	1.347.246.156
CAPITAL / OFICIAL	33%

7.5.1. INDICADORES FINANCIEROS

De la consulta anterior se evidencia que de conformidad con procesos similares los indicadores a solicitar en el proceso son:

Indicador	Condición	Resultado
Índice de Liquidez	Mayor o Igual al 2.06	Habilitado
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.65	Habilitado
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.68 o indeterminado	Habilitado
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 33% del presupuesto oficial

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso por lo que la E.S.E requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

En caso contrario se calificará NO HABILITADO

2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

En caso contrario se calificará NO HABILITADO

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses se calculará del RUP vigente.
NOTA 2: Para los indicadores de razón de cobertura de intereses y liquidez cuyo resultado del indicador sea indeterminado el indicador se calificará como CUMPLE, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

7.5.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes Indicadores, el cual mide el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

1. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

generación de utilidad operacional por cada Peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de Los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o Igual al 0,16	HABILITA
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o Igual al 0,11	HABILITA

NOTA: El oferente deberá presentar como anexo a la propuesta el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria y en firme a 31 de diciembre de 2024, si ya se encuentra en firme la información correspondiente a 2025 será el año a evaluar.

7.6. CAPACIDAD TÉCNICA:

7.6.1. EXPERIENCIA

7.6.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán acreditar experiencia mediante la ejecución de dos (2) contratos cuyo objeto sea o comprenda el desarrollo de proceso de facturación en entidades hospitalarias públicas o privadas, cuya sumatoria de valores totales ejecutados sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresada en SMMLV, esta experiencia se acreditará con la presentación de máximo dos certificaciones de contratos celebrados junto con sus respectivas actas de recibido a satisfacción y de liquidación, los cuales deben estar debidamente inscritos en el RUP.

Para la verificación de la experiencia es necesario aportar: certificación expedida por funcionario autorizado por la entidad contratante y copia de Contrato con sus adiciones y modificaciones y acta de liquidación donde se indique: Entidad contratante, Contratista, (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal), objeto, plazo y valor ejecutado.

En caso de figuras plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia general deberá ser aportada por sus integrantes de manera proporcional al porcentaje de participación.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

contrato respectivo.

El oferente deberá informar los consecutivos de los contratos en el RUP con el fin de facilitar la verificación de este requisito.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

Las anteriores certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.
- Calificación del servicio: excelente o buena o recibido a satisfacción (no se admiten otros términos o calificaciones). (si se quiere).

CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente copia de la respectiva Factura de Venta, Resolución de facturación expedida por la Dian de la fecha de la factura presentada, Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida y firmada por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional".

7.6.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

La experiencia especifica será acreditada mediante un (01) contrato ejecutado y liquidado suscrito con entidades hospitalarias públicas o privadas de tercer nivel de complejidad, cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresada en SMMLV y cuyo objeto sea igual o similar al del objeto de la presente convocatoria.

La experiencia deberá encontrarse acreditada en el registro único de proponentes y deberá contar con mínimo tres (03) de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	12	16	00	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
85	10	16	00	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
85	10	17	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD

El oferente deberá informar los consecutivos de los contratos en el RUP con el fin de facilitar la verificación de este requisito, el

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

contrato aportado como experiencia especifica no podrá ser aportado en la experiencia general.

La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural

Por otra parte, cuando un proponente plural acredite experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor de contrato por el porcentaje de participación.

El proponente debe acreditar lo anterior con certificación expedida por la entidad contratante y la copia del contrato y acta de liquidación de este que sirvan de soporte para la experiencia en relación con el objeto del presente

En caso de consorcio o Unión temporal será válido que uno de los proponentes cumpla con este requisito o en su defecto que sumadas las certificaciones presentadas por los proponentes se cumpla con las condiciones anteriormente establecidas

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o Unión temporal la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja tomará para la verificación correspondiente el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la unión temporal.

Los contratos certificados deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Él no aportar los documentos anteriores señalados será causal de rechazo de la propuesta, no se asigna puntaje para la experiencia su resultado será cumple o no cumple requisito habilitante para continuar en el proceso.

CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente copia de la respectiva Factura de Venta, Resolución de facturación expedida por la Dian de la fecha de la factura presentada, Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida y firmada por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional".

7.6.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

El oferente deberá ofertar con la presentación de la propuesta que cuenta con el siguiente personal mínimo, el cual pondrá a disposición para la ejecución del contrato, el no cumplimiento de este componente será evaluado como no cumple y en consecuencia no se habilitará al proponente:

7.6.2.1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO HABILITANTE

PERFIL	REQUISITOS ACADEMICOS Y DE EXPERIENCIA	FORMA DE ACREDITAR
DIRECTOR DE PROYECTO	Profesional universitario en economía, administración, contaduría y afines. Con estudios de posgrado en áreas administrativas. Con mínimo 5 años de experiencia profesional en entidades hospitalarias.	DEBERA adjuntar hoja de vida con soportes de estudios realizados y certificaciones de experiencia laboral por las entidades hospitalarias contratantes.
ASESOR JURIDICO	Abogado, con estudios de posgrado en derecho privado y afines. Con experiencia profesional mínimo de 5 años como asesor de empresa de servicios del sector salud.	DEBERA adjuntar hoja de vida con sus respectivas certificaciones de experiencia expedida por las empresas contratantes y soportes.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

LÍDER DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Profesional universitario con estudios de posgrado en seguridad y salud en el trabajo, con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente y curso de seguridad y salud en el trabajo vigente. Con mínimo 5 años de experiencia profesional.	DEBERA adjuntar hoja de vida con sus respectivas certificaciones y soportes.
COORDINADOR FACTURACION	Profesional Universitario en áreas del conocimiento de ingenierías o Economía, Administración, Contaduría y Afines. Con 4 años de experiencia profesional en áreas afines en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o Empresas Administradoras de Planes de Beneficios.	DEBERA adjuntar hoja de vida con soportes de estudios realizados y certificaciones y soportes.
SUPERVISOR INTERNO	Profesional Universitario en Economía, Administración, Contaduría y/o Afines. Con 5 años de experiencia profesional en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o Empresas Administradoras de Planes de Beneficios.	DEBERA adjuntar hoja de vida con soportes de estudios realizados y certificaciones y soportes.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional Universitario en Economía, Administración, Contaduría y/o Afines. Con 5 años de experiencia específica en el área de facturación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de III nivel de complejidad.	DEBERA adjuntar hoja de vida con sus respectivas certificaciones y soportes
TRES (03) ANALISTAS DE CUENTAS MEDICAS	Técnico, Tecnólogo o profesional universitario en áreas administrativas con 5 años de experiencia específica en el área de facturación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de III nivel de complejidad.	DEBERA adjuntar tres hojas de vida con sus respectivas certificaciones y soportes

7.6.2.2. SUPERVISION Y CONTROL

El oferente **debe presentar el modelo de supervisión y control que aplicará para garantizar la calidad y oportunidad en el proceso admisión, facturación y radicación objeto del contrato**; tal instrumento, debe contener un análisis de los riesgos propios de la acción y los mecanismos de control a fin de que el proceso sea eficiente. En este modelo, se debe indicar claramente el compromiso de mantener durante el tiempo que dure el contrato un supervisor que servirá de enlace entre el Hospital y el contratista, es importante designar el cronograma de visitas, en el que se indica seguimiento de mínimo 3 visitas por semana a los diferentes servicios, en días hábiles y con un lapso promedio.

7.6.2.3. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

-El oferente deberá presentar el Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato.

-Carta de compromiso ante:

a). Compromiso de Garantizar proceso de inducción en SST e inducción especifica en el puesto de trabajo del 100% del personal con inclusión de criterios ISO 45001 como política institucional, responsabilidades en el SGSST

b) Compromiso de Adherencia a Políticas, medidas establecidas por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en cuanto a las políticas (Del sistema, cero tolerancias a las sustancias psicoactivas y acoso), control de peligros y riesgos, incluidos los Psicosociales, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias, en el marco de cumplimiento legal y de ISO 45001:2018

c) Compromiso de Suministrar a todo el personal a su cargo la dotación; Lo anterior con las excepciones definidas por ley y acuerdos institucionales

d) Compromiso de Reporte de Accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo mensual en adherencia a los procedimientos internos de la Institución

e) Compromiso de Realizar los exámenes ocupacionales y complementarios de acuerdo a los requerimientos específicos definidos en el Profesiograma de la Institución, permitir accesibilidad en los casos que se requiera a los conceptos de aptitud medica

f) Compromiso de entrega Presentar matriz de requisitos legales y matriz de identificación de peligros y determinación de controles alineada con los requerimientos del Hospital

g) Compromiso de suministro de dosimetría de periodicidad bimensual al personal con exposición a radiaciones ionizantes como mecanismo de medición de riesgo y reporte de resultados al HUSRT

h) Compromiso de garantizar y dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 2090 de 2003 según aplicación

7.6.2.4. ACREDITACION

El oferente deberá presentar carta de compromiso en la que en caso de resultar adjudicatario se compromete a:

1) El tercero contratado deberá articularse y alinearse con la filosofía de acreditación e integrar los servicios prestados administrativos a los estándares

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

aplicables según corresponda, en coordinación con la organización.

2) El proponente deberá dar a conocer a sus trabajadores y adherirse a las políticas institucionales y modelo de atención de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja.
3) Adherirse y dar cumplimiento riguroso a lo estipulado en el modelo de prestación de servicios de salud aprobado mediante resolución interna 165 del 2016.
4) El contratista deberá asegurar que existe una política de confidencialidad frente a la información del usuario y que su presencia en la organización no será divulgada sin su consentimiento.
5) Adherirse a protocolos, procedimientos, manuales y demás lineamientos institucionales que se requieran.
6) El contratista deberá atender las visitas de seguimiento e inspección realizadas por la institución y desarrollar las acciones de mejora generadas.
7) Coadyuvar en la minimización del riesgo de pérdida de usuarios durante el proceso de atención, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en los procedimientos institucionales.
8) Dentro del desarrollo de sus actividades deberá garantizar trato humanizado, cordial, respetuoso y amable con el paciente, además de oportunidad, el acceso, la seguridad, la pertinencia y la continuidad en la prestación del servicio a ofertar. Mantener una conducta respetuosa, diligente, responsable e integra tanto a los pacientes, familiares, cliente interno y personal en formación, haciendo uso de comunicación asertiva y manejo prudente de la información.
9) En todos los casos actuar con responsabilidad, tanto en el cuidado de los pacientes como en los compromisos con la institución, otros profesionales y personal en formación
10) Proyectar buena imagen en calidad de colaborador, así como identificarse portando en lugar visible el carné. Además, tener especial cuidado en el manejo de la información y comentarios que puedan llegar a afectar negativamente la imagen institucional.
11) El contratista deberá participar activamente en los procesos de acreditación y certificación que realice la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja en pro de dar alcance y cumplimientos tanto generales como específicos del plan de gestión de la Institución.

7.6.2.5. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá presentar debidamente diligenciado el anexo de condiciones técnicas, sin modificaciones, en el que compromete a suplir la totalidad de los puestos operativos para el desarrollo del proyecto

7.6.2.6. CARTA DE COMPROMISO

El proponente deberá presentar carta de compromiso en el cual se compromete a que durante la ejecución del contrato dispondrá de 110 posiciones operativas de conformidad con el anexo técnico Económico No. 1

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN

PONDERACION DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

EL Hospital, previa verificación de la capacidad jurídica y las referencias de experiencia, capacidad administrativa, y operacional de los oferentes, adjudicara la convocatoria pública en forma total a la persona natural o jurídica, que cumpla con las especificaciones técnicas y obtenga el mayor puntaje, así:

1	OFERTA ECONOMICA	25
2	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL MINIMO OFERTADO	50
3	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	10
4	FACTOR TECNICO	4.5
5	APOYO A LA INDUSTRIA	10
6	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
7	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0.25

8.1. OFERTA ECONOMICA (25 PUNTOS)

El oferente debe presentar su propuesta económica sin que esta supere el presupuesto oficial so pena de encontrarse en causal de rechazo de la propuesta.

Obtendrá veinticinco y cinco (25) puntos la oferta que presente un menor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje mediante regla de tres inversa.

NOTA: En caso de existir una sola propuesta hábil, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas, siempre y cuando se verifique que cumplan con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

8.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL MINIMO OFERTADO (50 PUNTOS)

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja asignará puntaje adicional a aquel personal que adicionalmente a los requisitos habilitantes acredite:

PERFIL	REQUISITOS ACADEMICOS Y DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
DIRECTOR DE PROYECTO	Si el profesional acredita Diplomado en Acreditación en Salud. Experiencia en facturación en entidades hospitalarias de tercer nivel de complejidad, superior a dos años ininterrumpidos.	CINCO (5) PUNTOS CINCO (5) PUNTOS
ASESOR JURIDICO	SI el profesional acredita Diplomado en Acreditación en Salud Si acredita experiencia profesional especifica como asesor de entidades de salud no inferior a 10 años.	DOS (2) PUNTOS TRES (3) PUNTOS
LÍDER DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Si el profesional acredita Diplomado en Acreditación en Salud	CINCO (5) PUNTOS
COORDINADOR FACTURACION	Si el profesional acredita Diplomado en Acreditación en Salud Experiencia en facturación en entidades hospitalarias de tercer nivel de complejidad, superior a dos años ininterrumpidos	CINCO (5) PUNTOS CINCO (5) PUNTOS
SUPERVISOR INTERNO	Si el profesional acredita Diplomado en Acreditación en Salud. Experiencia en facturación en entidades hospitalarias de tercer nivel de complejidad, superior a dos años ininterrumpidos	CINCO (5) PUNTOS CINCO (5) PUNTOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Si el Profesional acredita diplomado en auditoría de cuentas médicas. Experiencia en facturación en entidades hospitalarias de tercer nivel de complejidad, superior a 10 años ininterrumpidos	DOS (2) PUNTOS DOS (2) PUNTOS
3 ANALISTAS DE CUENTAS MEDICAS	Si los Técnicos, Tecnólogos o profesionales acreditan diplomado en facturación de servicios de salud o auditoría de cuentas médicas.	DOS (2) PUNTOS POR CADA UNO

NOTA: La acreditación de la experiencia específica del personal ponderable debe ser certificada por la entidad contratante del servicio de facturación.

8.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL OFERENTE DIEZ (10) PUNTOS)

Se ponderará la experiencia especifica adicional del oferente de acuerdo con el número de contratos ejecutados y liquidados:

Si la oferente acreditada mediante un (01) contrato adicional ejecutado y liquidado suscrito con entidades hospitalarias públicas o privadas de tercer nivel de complejidad	**CINCO (5) PUNTOS**
Si la oferente acreditada mediante dos (02) contratos adicionales ejecutado y liquidado suscrito con entidades hospitalarias públicas o privadas de tercer nivel de complejidad	**CINCO (5) PUNTOS**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La experiencia especifica adicional deberá encontrarse registrada en el registro único de proponentes y deberá certificar mínimo tres (03) de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	12	16	00	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
85	10	16	00	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
85	10	17	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD

8.4 ASIGNACION DE PUNTAJE POR VALOR AGREGADO (4.5 PUNTOS)

Para la asignación total del puntaje el oferente deberá adjuntar el documento que soporte la propiedad de la herramienta tecnológica de almacenamiento masivo con su respectiva licencia, que garantice la seguridad de la información la cual se deberá utilizar para cumplir lo propuesto con la descripción del procedimiento que utilizará, así:

- **DIGITALIZACION DE FACTURAS Y SOPORTES (2.25 PUNTOS):** Este factor se refiere a que el proponente utilice herramientas digitales con licencia libres o de propietario, para almacenar, clasificar y ordenar las facturas junto con los soportes mínimos requeridos en la normatividad vigente o el que lo modifique o sustituya según corresponda a cada Entidad Responsable de pago.

- **ALMACENAMIENTO MASIVO "PDF" (2.25 PUNTOS):** Una vez realizada la digitalización de todas las facturas renombradas y guardadas en carpetas individuales; así como los soportes: historia clínica, autorización, envíos de anexos 1,2,3 a los diferentes pagadores según corresponda, se organizan mensualmente en carpetas agrupadas por Entidades Responsables de pago, se comprimen en formatos .zip y se entregan en copias de discos portátiles a las diferentes áreas para su custodia y posterior consecución o solicitud.

8.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.
Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL
La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.
Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el correspondiente formato – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.
La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el correspondiente formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Según Formato – El Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

8.6 PUNTAJE ADICIONAL POR CRITERIOS DIFERENCIALES (0,5 puntos)

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)
La Entidad asignará un puntaje de cero comas veinticinco **(0,25 PUNTOS)** al Proponente que acredite la calidad de

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "Formato 01 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS)
La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta cero comas veinticinco **(0,25 PUNTOS)** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "Formato 2 - Acreditación de Mipyme" y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de la capacidad financiera y organizacional (si fuera el caso), pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no se aplicará este criterio diferencial]

8.7 REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Del total del puntaje obtenido por el proponente, la ESE reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO PRIMERO. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO SEGUNDO. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y/O LA CALIDAD DE MIPYME

Las empresas y emprendimientos de mujeres, así como la Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipymes se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En los siguientes términos:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Pará las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a là prevista para el cierre del procedimiento de selección.

La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

MIPYME	MEDIO PARA ACREDITARLO
Mi pymes- Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Mi pymes - Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

9 FACTORES DE DESEMPATE:

Los señalado la ley 2069 de 2000 y decreto reglamentario 1860 de 2021, así como en la respectiva convocatoria pública.

10 CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE:

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos habilitantes exigidos, que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídica o técnicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando los ítems ofertados superen individualmente el valor establecido por la entidad.
10. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
11. Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la oferta.
12. Que la propuesta no esté debidamente presentada en la plataforma transaccional SECOP 2
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
15. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
16. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
17. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
18. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.
19. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
20. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
21. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
22. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP),

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

11. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

11.1. ESTIMACION DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Se anexa matriz de riesgos.

11.2. DE LAS GARANTIAS

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 51 de la Resolución 376 de 2024, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS: SI_X__ NO___.**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	X		300 SMMLV.	Duración del contrato.
Salarios y prestaciones	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Amparo Pos contractual Calidad del servicio	X		Cuarenta (40%) por ciento del valor del contrato	Desde la fecha de terminación del Contrato y por dos (2) años mas
Póliza de manejo Global Comercial	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Nota 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Para blindar el proceso de facturación tercerizado o externalizado es necesario constituir una póliza de Manejo Global Comercial que la entidad exige al contratista, cuya naturaleza sea la ejecución del contrato, la eficacia de esta buscara que el beneficiario sea la ESE Hospital Universitario san Rafael de Tunja, amparara las operaciones y procesos que el contratista disponga para el manejo y eficiente ejecución del objeto contractual.

Nota 2: Deberá asegurarse por parte del contratista todas y cada una de las cuantías de asegurabilidad de la compañía seleccionada por el contratista, dichas garantías deberán constar en la caratula de la póliza y el contratista deberá certificar que las ha leído las entiende y les ha dado plena aplicación.

La modalidad de la Póliza de Manejo Global Comercial deberá ser descubrimiento, que garanticen a la institución la contraprestación que se derive como resultado de las glosas y devoluciones atribuibles al proceso administrativo de facturación, armado y radicación de cuentas.
Monto máximo perdida probable;
Movilizaciones de dinero,
Antes de un arqueo – Periodicidad
La cobertura básica de la siguiente póliza será el 10% del valor del contrato
Valores de Glosas y devoluciones atribuibles al proceso de facturación, armado de cuentas y radicación.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La supervisión estará a cargo de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, quien realizara el seguimiento administrativo, financiero, contable, y jurídico; con el apoyo por parte de los profesionales de apoyo a la supervisión Coordinación de Auditoría y Auditor Médico de Alto Costo, quienes realizarán el seguimiento técnico y a su vez velarán por los intereses del mismo y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; de la Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación), Acuerdo 025 de 31 de octubre de 2025 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

13. REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS:

La presente contratación se encuentra registrada en el Plan anual de adquisidores de la E.S.E., de acuerdo con la certificación expedida por el almacén que se adjunta al presente estudio que así:

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 447 del 19 de diciembre 2025, por medio de la cual se modifica el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA y/o sus modificatorios.

14. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la E.S.E. convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

15. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO:

ELABORÓ:

Nombre: **NEIDA MARIA PLAZAS CARO**
Cargo: **Coordinadora de Auditoría**

Nombre: **JAIME ANDRES POLO NIETO**
Cargo: **Auditor Médico Alto Costo**

APROBÓ:

VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
Subgerencia Administrativa y Financiera

OBSERVACIONES:

CDP: 986 / [illegible] **FECHA:** 25 FEB 2026

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD